

Boletín Oficial



Diputación
de Córdoba

de la Provincia de Córdoba

Núm. 213 • Martes, 28 de noviembre de 2006

Depósito Legal: CO-1-1958

FRANQUEO
CONCERTADO 14/2

TARIFAS DE INSCRIPCIÓN

	Precio
Suscripción anual	92,50 euros
Suscripción semestral	46,25 euros
Suscripción trimestral	23,12 euros
Suscripción mensual	7,70 euros
VENTA DE EJEMPLARES SUELTOS:	
Número del año actual	0,61 euros
Número de años anteriores	1,28 euros
INSERCIÓNES DE CARÁCTER GENERAL: Por cada palabra: 0,164 euros Por gráficos o similares (mínimo 1/8 de página): 30,90 euros por 1/8 de página.	

Edita: DIPUTACIÓN PROVINCIAL
Plaza de Colón, número 15
Teléfonos 957 212 894 - 957 212 895
Fax 957 212 896
Distrito Postal 14001-Córdoba
e-mail bopcordoba@dipucordoba.es

SUMARIO

ANUNCIOS OFICIALES

Ministerio de Medio Ambiente. Confederación Hidrográfica del Guadalquivir. Jaén.—	7.982
— Secretaría General para el Territorio y la Biodiversidad. Dirección General del Agua. Confederación Hidrográfica del Guadalquivir. Sevilla.—	7.982
Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales. Instituto de Empleo. Servicio Público de Empleo Estatal. Dirección Provincial. Córdoba.—	7.983
— Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad social. Córdoba.—	7.983
Junta de Andalucía. Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa. Delegación Provincial. Córdoba.—	7.985
— Consejería de Agricultura y Pesca. Delegación Provincial. Córdoba.—	7.986

— Consejería para la Igualdad y Bienestar Social. Delegación Provincial. Córdoba.—	7.987
DIPUTACIÓN DE CÓRDOBA Oficina de Cooperación Internacional al Desarrollo.—	7.988
AYUNTAMIENTOS Lucena (corrección de error), Baena, Córdoba, La Rambla, Pozoblanco, Doña Mencía, Fernán Núñez, Priego de Córdoba, Montalbán, La Carlota y Castro del Río	7.988
ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA Juzgados.— Córdoba y Barcelona	7.994

ANUNCIOS OFICIALES

Ministerio de Medio Ambiente CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL GUADALQUIVIR JAÉN

Núm. 11.130

No habiéndose podido practicar la notificación de la comunicación de la comunicación que abajo se relaciona, se hace público el presente anuncio, de conformidad con lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a fin de que en el plazo de 15 días el interesado pueda comparecer en el Servicio de Sanciones de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir, sita en la calle Santo Reino, 5 y 7 de Jaén, para tener conocimiento del contenido del expediente que se indica y, en su caso formular las alegaciones o interponer los recursos procedentes.

Número expediente: 412/98-J.

Expedientado: Manuela Membrives Membrives

Documento: Acuerdo de ejecución subsidiaria.

Domicilio: Plaza de Santa María, 12

Población: 14600 Montoro (Córdoba).

Jaén, a 3 de noviembre de 2006.— La Instructora, M.^a Dolores Arjona Carpintero.

Ministerio de Medio Ambiente SECRETARÍA GENERAL PARA EL TERRITORIO Y LA BIODIVERSIDAD

Dirección General del Agua CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL GUADALQUIVIR SEVILLA

Núm. 11.631

Anuncio Información Pública

Clave: 05.400.234/2111

Título: Proyecto de Construcción de Restauración de Márgenes, Acondicionamiento del Tramo Urbano y Creación de un Parque de Ribera en el Río Guadalquivir a su paso por Montoro (Córdoba).

Términos municipales afectados: Montoro (Córdoba).

Por resolución de la Dirección General del Agua del Ministerio de Medio Ambiente, de fecha 18 de octubre de 2006 se autoriza la incoación del expediente de Información Pública del proyecto para la ejecución de la obra de referencia.

Las actuaciones se definen en la siguiente:

NOTA EXTRACTO

El presente proyecto se redacta en el marco del «Plan de Restauración Hidrológico Ambiental de tramos Fluviales pertenecientes a la Cuenca del Guadalquivir», puesto en marcha por la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir, dentro de la medida 3.6 Programa Europeo de Medidas de Protección y Regeneración de Espacios Naturales y Rurales, financiados con fondos del Plan F.E.D.E.R. 2000 – 2006.

El objeto del Proyecto es acometer una restauración hidrológica global del río Guadalquivir a su paso por Montoro y su entorno, que en la actualidad se encuentra degradado en algunos puntos. Estableciendo para ello unas actuaciones generales, las cuales se concretan en la recuperación de la imagen fluvial de la población, consistente en la reforestación de los márgenes, así como adecentamiento y ampliación de las redes de paseos en las riberas, y accesos a las mismas.

Se resumen en los siguientes puntos:

- Mejora de acceso y de red de paseos peatonales por la ribera.

- Restauración ambiental del entorno fluvial mediante plantaciones.

- Potenciación del uso del entorno del río. Parque de ribera.

Las propuestas del Plan que se cumplen con este Proyecto son:

- Recuperación ambiental del río y su entorno. Introduciendo el concepto de parque lineal versus encauzamiento.

- Ordenación de las zonas de contacto urbano-fluvial.

- Establecer una red de espacios recreativos.

- Construir y reinventar el paisaje. Mejorándolo y minimizando el impacto ambiental urbano.

RED DE PASEOS PEATONALES POR LA RIBERA

Denominación	Longitud (m)
Margen Izquierda	1.834,09
Margen Izquierda	2.760,63
Margen Izquierda	3.323,95
Margen Derecha	13.511,18
Margen Derecha	2.240,81
Margen Derecha	3.114,13
Margen Derecha	4.224,32

Además se ha proyectado un camino de acceso al parque de ribera para vehículos.

Margen Derecha acceso 60,000 m.

AZUD

Las principales características son las siguientes:

Cota de coronación 141,00

Cota de cimentación 137,50

Cota de cimentación del tacón 137,00

Longitud total 75 metros

Ancho de la base 19 metros

Ancho de coronación 2 metros

Ancho del tacón 3 metros

Profundidad del tacón 0,50 metros

Altura de los bloques 0,50 metros

Talud de aguas arriba 2 H : 1 V

Talud de aguas abajo 4 H : 1 V

PASARELA

La estructura principal de la pasarela consta de cinco vanos (40 + 10 + 40 + 10 + 40 m.) de constitución similar, formados por dos celosías laterales de madera laminada convenientemente arriostradas entre sí, tanto en su parte superior como en la inferior, siendo la estructura de este último arriostramiento horizontal la que da apoyo al «piso» de la pasarela. La estructura toma su apoyo en dos Estribos extremos y dos Pilas intermedias, todo ello de hormigón armado ejecutado «in situ». La pasarela tiene una pendiente longitudinal del 3,5%.

La cimentación de la estructura se realiza mediante zapatas aisladas en las Pilas y durmientes flotantes en ambos estribos, de acuerdo con las características geomecánicas del terreno subyacente.

DISPONIBILIDAD DE TERRENOS

Se adjuntan a continuación la relación de fincas afectadas con indicación de su titular catastral, superficie afectada y tipo de cultivo, referida siempre a la parcela catastral. Anejo Nº 14

SERVICIOS AFECTADOS

La identificación de los distintos servicios que pudieran verse afectados se ha realizado en el Campo, haciendo un reconocimiento exhaustivo de todos los servicios, e identificando propietarios de dichos servicios.

Dada la naturaleza del proyecto, principalmente de restauración forestal, consistente en plantaciones las afecciones son mínimas, al no requerir importantes movimientos de tierras u obra civil.

Del reconocimiento del terreno se ha comprobado que únicamente existe en la zona una tubería que cruza el río Guadalquivir, pero que no se encuentra en servicio en la actualidad y los servicios del edificio del Jardín-arboretum.

Por ello se ha contactado con el ayuntamiento de Montoro para informarles de la ejecución del proyecto y solicitarles información de sus instalaciones en la zona.

TRAMITACIÓN AMBIENTAL

Con fecha 26 de junio de 2006, se emitió resolución de la Dirección General de Calidad y Evaluación Ambiental en el sentido de no ser necesario que el presente proyecto se someta al procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental.

Lo que se hace público para general conocimiento, abriéndose un plazo de treinta (30) días naturales, contados desde el siguiente a la fecha que aparezca inserto este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba, a fin de que a tenor de lo dispuesto en el Artículo 86 de la Ley 4/99 de Modificación de la Ley 30/1992, de 16 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, los que se consideren perjudicados con este Proyecto, formulen por escrito sus alegaciones ante esta Confederación Hidrográfica del Guadalquivir, a través de los medios permitidos por el artículo 38 de la expresada Ley, o bien hacerlo en el Ayuntamiento de los municipios citados, o bien, ante el Director Técnico de esta

Confederación Hidrográfica del Guadalquivir (Plaza de España, Sector II – Sevilla), donde estará expuesto el Proyecto durante el plazo señalado y en horas hábiles, a disposición de los que deseen examinarlo.

El proyecto estará expuesto en:

- CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL GUADALQUIVIR EN SEVILLA. GABINETE TÉCNICO – PLAZA DE ESPAÑA, SECTOR II.
- CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL GUADALQUIVIR EN CÓRDOBA. AVDA. DEL BRILLANTE, S/N
- AYUNTAMIENTO DE MONTEORO (CÓRDOBA)

PROYECTO DE RESTAURACIÓN DE MÁRGENES, ACONDICIONAMIENTO DEL TRAMO URBANO Y CREACIÓN DE UN PARQUE DE RIBERA EN EL RÍO GUADALQUIVIR A SU PASO POR MONTEORO (CÓRDOBA)

MUNICIPIO	Nº FUJO	POLÍGONO	DENOMINACIÓN PARAJE	PARCELA	SUBPARCELA	TIPO DE CULTIVO	INTENSIDAD	SUPERFICIE SUBPARCELA (Ha)	SUPERFICIE PARCELA (Ha)	VALOR CATASTRAL (€)	NIF/CIF	APELLIDOS Y NOMBRE	VÍA, NUM. ETC. FISCAL	CÓDIGO POSTAL FISCAL	POBLACIÓN FISCAL
MONTEORO															
POLIGONO 8															
043	253	8	VALLE HERMOSO	169	a	Olivos secano	4	1.6503	5.7354	1.070.06	75632586F	CALLEJA GARCÍA, JUAN	C/ VISTA HERMOSA, 6	14600	MONTEORO
					b	Olivos secano	5	0.3831							
					c	Pastos	2	3.1891							
					d	Improductivo	0	0.4994							
					e	Improductivo	0	0.0053							
					f	Improductivo	0	0.0082							
043	1805	008	VALLE HERMOSO	00170	0	Olivos secano	5	3.3705	3.3705	879.93	30412656D	RICO JIMENEZ, FRANCISCO	C/ SANTIAGO, 36	14600	MONTEORO
043	1001	008	VALLE HERMOSO	00171	a	Pastos	2	0.3721	1.796	384.26	80123102A	LARA CRIADO, PEDRO	C/ FERIA, 10	14600	MONTEORO
					b	Olivos secano	5	1.4239							
043	581	008	VALLE HERMOSO	00172	a	Pastos	2	0.3217	1.3402	276.67	29943694V	DIAZ TORRES, ANTONIO	C/ BARTOLOMÉ BENITEZ ROMERO, 67	14600	MONTEORO
					b	Olivos secano	5	1.0185							
043	126	008	VALLE HERMOSO	00173	0	Monte bajo	2	2.4498	2.4498	55.52	P1404300D	AYUNTAMIENTO DE MONTEORO	PLAZA DE ESPAÑA, 1	14600	MONTEORO
POLIGONO 12															
043	551	012	EL ALGARROBILLO	00096	0	Pastos	2	5.8604	5.8604	199.52	S1426005C	DELEGACIÓN DEL MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA	AVDA. GRAN CAPITÁN, 8	14001	CÓRDOBA
043	551	012	EL ALGARROBILLO	00116	0	Pastos	2	4.2546	4.2546	174.12	S1426005C	DELEGACIÓN DEL MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA	AVDA. GRAN CAPITÁN, 8	14001	CÓRDOBA
043	551	012	EL ALGARROBILLO	00117	0	Pastos	2	6.586	6.586	305.87	S1426005C	DELEGACIÓN DEL MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA	AVDA. GRAN CAPITÁN, 8	14001	CÓRDOBA
POLIGONO 16															
043		016	RETAMAL	00224	0	Improductivo	0	9.1379	9.1379	0.00		DESCONOCIDO		14600	MONTEORO
043		016	RETAMAL	00225	a	Pastos	2	2.1	8.5116	0.00		DESCONOCIDO		14600	MONTEORO
					b	Improductivo	0	6.4116							
043		016	RETAMAL	00226	0	Improductivo	0	1.8396	1.8396	0.00		DESCONOCIDO		14600	MONTEORO
043		016	RETAMAL	00227	a	Improductivo	0	5.4877	5.4985	0.00	A28308515	INDUSTRIA ACETERA DE MONTEORO, S.A.	C/ CALVARIO, 56	14600	MONTEORO
					b	Improductivo	0	0.0108							
043	1585	016	RETAMAL	00229	a	Labor o labradío se	3	0.6376	1.0584	497.48	29981964S	ORTUÑO MUÑOZ, JOSÉ	C/ AMARGURA, 4	14600	MONTEORO
					b	Pastos	2	0.3009							
					c	Olivos secano	3	0.1199							
043	126	16	RETAMAL	230	a	Improductivo	0	0.9002	12.9821		P1404300D	AYUNTAMIENTO DE MONTEORO	PLAZA DE ESPAÑA, 1	14600	MONTEORO
					b	Pastos	2	2.4127							
					c	Pastos	2	0.4679							
					d	Improductivo	2	0.0064							
					e	Improductivo	2	0.0019							
					f	Pinar maderable	2	7.7229							
					g	Pastos	2	0.9719							
					h	Pastos	2	0.4982							

Sevilla 16 de noviembre de 2006.— El Director Técnico, Juan F. Saura Martínez.

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales
INSTITUTO NACIONAL DE EMPLEO
Servicio Público de Empleo Estatal
Dirección Provincial
CÓRDOBA
Núm. 11.071

Luis Barrena Cabello, Director Provincial del I.N.E.M. en Córdoba, hace saber:

Que la Dirección Provincial del I.N.E.M. ha remitido requerimiento a la empresa Juan José Gómez Márquez (Mesón el Bodegón), con domicilio en Córdoba, calle Eduardo Lucena, 5, para que aporte documentación preceptiva para el trámite de expediente de prestación de desempleo de doña María José López López, con DNI número 30958708 y que no habiéndosele podido notificar por el Servicio de Correos, en el domicilio que consta en esta Dirección Provincial, la referida resolución, al resultar devuelta la carta con la indicación de "desconocido", es por lo que se publica el presente en virtud de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común ("B.O.E." de 27-11-92), para que sirva de notificación al interesado, que deberá personarse en esta Dirección Provincial en el plazo de diez días a partir de su publicación, instando asimismo a todo aquel que conozca otro domicilio de dicha persona, lo comunique a esta Dirección Provincial en el plazo antes aludido.

En Córdoba, a 17 de octubre de 2006.— El Director Provincial del INEM, Luis Barrena Cabello. S/O.M. 21/5/96, José Luis Calderón Vigará.

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales
INSPECCIÓN PROVINCIAL DE TRABAJO Y
SEGURIDAD SOCIAL
CÓRDOBA
Núm. 11.131

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (Boletín Oficial del Estado de 27 de noviembre), hace saber a los interesados relacionados, que se han dictado resoluciones en relación con las actas de liquidación de cuotas a la Seguridad Social y de infracción por los mismos hechos, que no han podido ser comunicadas por ausencia o ignorado paradero.

Los expedientes estarán de manifiesto en la Unidad Especializada en el Área de la Seguridad Social, Avda. Conde de Vallellano, s/nº, 2º planta.

El importe de las liquidaciones puede hacerse efectivo por los medios legalmente establecidos. Al mismo tiempo, se advierte del derecho que les asiste para interponer recurso de alzada, en el plazo de un mes, a tenor de lo dispuesto en el art. 114 y concordantes de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, ante la Dirección Territorial de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social de

Andalucía, Pl. de España-Puerta de Aragón, s/nº - 41013 Sevilla, con la advertencia de que transcurrido dicho plazo, se continuará

el procedimiento reglamentario, que concluye con su exacción por la vía de apremio.

Nº de acta	Identificador sujepto resp.	Nombre/razón social	Domicilio	Localidad	Período de liquidación	Importe
L-20060140	140072655926	Antonia Serrano Miranda	Pintor Picasso, nº 12	Fernán Núñez	10/05 a 01/06	984,82€
L-20060181	140102717438	Cristóbal Cobo Cañas	Calzada, nº 1	Lucena	02 a 06/04	3.796,94€
I-205/06	140102717438	Cristóbal Cobo Cañas	Calzada, nº 1	Lucena		601,04€
L-20060199	48871737A-DNI	Germán Román Castillo	Avda. de España, nº 32-bl. 4-1º-A	Priego de Córdoba	08 a 12/04 y 8/05 a 1/06	736.968,85€
L-20060234	141007177440	Sergio de Lucas González	Manuel de la Haba Zurito, nº 5-4º-C	Córdoba	12/05 y 01/06	494,84€
L-20060238	140106921073	Construcciones y Promociones Morales Montilla, S.L.	Historiador Díaz del Moral, nº 1-3º-313	Córdoba	11 y 12/04	2.324,99€
L-20060239	140106921073	Construcciones y Promociones Morales Montilla, S.L.	Historiador Díaz del Moral, nº 1-3º-313	Córdoba	01 y 02/05	1.915,75€
L-20060242	140104415241	Kuatro D&D, S.L.	Ctra. Córdoba-Málaga, km. 75	Lucena	03 a 12/02	4.932,72€
L-20060243	140104415241	Kuatro D&D, S.L.	Ctra. Córdoba-Málaga, km. 75	Lucena	01 a 12/03	6.419,26€
L-20060244	140104415241	Kuatro D&D, S.L.	Ctra. Córdoba-Málaga, km. 75	Lucena	01 a 12/04	6.708,85€
L-20060245	140104415241	Kuatro D&D, S.L.	Ctra. Córdoba-Málaga, km. 75	Lucena	01/05	362,53€
I-323/06	140104415241	Kuatro D&D, S.L.	Ctra. Córdoba-Málaga, km. 75	Lucena		300,52€

Córdoba a 7 de noviembre de 2006.— El Secretario General de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, Antonio Cano Ruano.

**Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales
INSPECCIÓN PROVINCIAL DE TRABAJO Y
SEGURIDAD SOCIAL
CÓRDOBA
Núm. 11.132**

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (Boletín Oficial del Estado de 27 de noviembre), hace saber a los interesados abajo relacionados que por la Inspección Provincial de Trabajo se han practicado actas de infracción que no han podido ser comunicadas por ausencia o ignorado paradero.

Las actas de infracción estarán de manifiesto en la Inspección Provincial de Trabajo, Avda. Conde de Valle-Illano s/nº. Se advierte que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 17.4 del Real Decreto 928/98 de 14 de mayo (Boletín Oficial del Estado de 3 de junio), podrá presentar escrito de alegaciones en el plazo de QUINCE DÍAS HÁBILES desde la fecha siguiente a esta publicación, ante el órgano competente para resolver el expediente: Sr. Delegado Provincial de la Consejería de Empleo, en calle Tomás de Aquino s/n, 1ª Planta, 14004 CÓRDOBA. En caso de no formalizarse escrito de alegaciones, la tramitación del procedimiento continuará hasta su resolución definitiva, sin perjuicio del trámite de audiencia, que se entenderá cumplimentado en todo caso cuando en la resolución no sean tenidos en cuenta hechos distintos de los reseñados en el acta.

Nºacta	Nombre/razón social	Domicilio	Localidad	Importe	Descripción de la infracción
459/06	Isabel María Pérez Domingo	Peñas Cordobesas, n.º 8	Córdoba	300,52 €	Normas de Seguridad Social
466/06	José Antonio Fernández Luna	Pje. José Flores Cámara, n.º 14 pta. 3	Córdoba	300,52 €	Obstrucción
523/06	Aplicaciones Verticales Medicur, S.L.	Costanillas, número 33	Córdoba	60,00 €	Normas de Seguridad Social
573/06	Eemenoe 2006, S.L.	Avda. de la Torrecilla, número 4	Córdoba	300,52 €	Normas de Seguridad Social

Córdoba a 7 de noviembre de 2006.— El Secretario General de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, Antonio Cano Ruano.

**Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales
INSPECCIÓN PROVINCIAL DE TRABAJO Y
SEGURIDAD SOCIAL
CÓRDOBA
Núm. 11.133**

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo cincuenta y nueve punto cuatro de la Ley treinta de mil novecientos noventa y dos, de veintiséis de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (Boletín Oficial del Estado de 27 de noviembre), hace saber a los interesados abajo relacionados que por la Inspección Provincial de Trabajo se han practicado actas de infracción que no han podido ser comunicadas por ausencia o ignorado paradero.

Las actas de infracción estarán de manifiesto en la Inspección Provincial de Trabajo, Avda. Conde de Valle-Illano s/nº. Se advierte que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 17.4 del Real Decreto 928/98 de 14 de mayo (Boletín Oficial del Estado de 3 de junio), podrá presentar escrito de alegaciones en el plazo de QUINCE DÍAS HÁBILES desde la fecha siguiente a esta publicación, ante el órgano competente para resolver el expediente: Sr. Delegado Provincial de la Consejería de Empleo, en calle Tomás de Aquino s/n, 1ª Planta, 14004 CÓRDOBA. En caso de no formalizarse escrito de alegaciones, la tramitación del procedimiento continuará hasta su resolución definitiva, sin perjuicio del trámite de audiencia, que se entenderá cumplimentado en todo caso cuando en la resolución no sean tenidos en cuenta hechos distintos de los reseñados en el acta.

Nºacta.— Nombre/razón social.— Domicilio.— Localidad.— Importe.— Descripción de la infracción.

509/06; Opsan Serconsa, S.L.; Morería, nº 7-2-C; Córdoba; 1.502,54 €; Normas de prevención de riesgos laborales.

Córdoba a 7 de noviembre de 2006.— El Secretario General de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, Antonio Cano Ruano.

**Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales
INSPECCIÓN PROVINCIAL DE TRABAJO Y
SEGURIDAD SOCIAL
CÓRDOBA
Núm. 11.136**

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (Boletín Oficial del Estado de 27 de noviembre), hace saber a los interesados relacionados, que por la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social se han practicado actas de liquidación provisionales y actas de infracción que no han podido ser comunicadas por ausencia o ignorado paradero.

Las actas estarán de manifiesto en la Inspección Provincial de Trabajo, Avda. Conde de Valle-Illano, s/nº.

Las actas de liquidación tienen el carácter de provisionales, en los términos del artículo 31.3 del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social, en la redacción dada por la disposición adicional 5ª.2 de la Ley 42/1997, de 14 de noviembre.

Se hace expresa advertencia de que en el plazo de quince días hábiles a contar desde la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, podrá formularse escrito de alegaciones ante el/la Jefe/a de la Unidad Especializada en el Área de Seguridad Social, en Avda. Conde de Valle-Illano, s/nº, de acuerdo con lo dispuesto en el precepto antes citado y en los artículos 17.1 y 33.1 del Reglamento General sobre procedimientos para la imposición de sanciones por infracciones en el orden social y para los expedientes liquidatorios de cuotas de la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto 928/98 de 14 de mayo (Boletín Oficial del Estado 3 de Junio).

En el supuesto de no formalizarse escrito de alegaciones, la tramitación del procedimiento continuará hasta su resolución definitiva, sin perjuicio del trámite de audiencia, que se entenderá cumplimentado en todo caso cuando en la resolución no sean tenidos en cuenta hechos distintos de los reseñados en el acta.

Los interesados podrán ingresar, durante el plazo dado para las alegaciones, el importe de la deuda figurada en el acta de liquidación provisional, justificando el pago en idéntico plazo ante el órgano señalado anteriormente. La liquidación provisional cuyo importe se haya hecho efectivo por el sujeto responsable, adquirirá el carácter de liquidación definitiva.

Nº de acta	Identificador sujeto resp.	Nombre/razón social	Domicilio	Localidad	Período de liquidación	Importe
L-20060140	140072655926	Antonia Serrano Miranda	Pintor Picasso, nº 12	Fernán Núñez	10/05 a 01/06	984,82 €
L-20060335	140103060877	Francisco Alba Brioa	Polígono Las Quemadas, Calle 10	Córdoba	04 a 12/04	4.675,06 €
L-20060336	140103060877	Francisco Alba Brioa	Polígono Las Quemadas, Calle 10	Córdoba	01 a 02/05	788,67 €
I-470/06	140103060877	Francisco Alba Brioa	Polígono Las Quemadas, Calle 10	Córdoba		300,52 €
L-200637849	140101977511	Aseores de Climatización Climán, S.L.	Ingeniero Iribarren Nave B y C	Córdoba	01 a 11/04	4.876,85 €
L-20060337	140104415241	Kuatro D&D, S.L.	Ctra. Córdoba Málaga Km. 75	Lucena	02 a 12/02	5.411,18 €
L-20060338	140104415241	Kuatro D&D, S.L.	Ctra. Córdoba Málaga Km. 75	Lucena	01 a 12/03	6.419,26 €
L-20060339	140104415241	Kuatro D&D, S.L.	Ctra. Córdoba Málaga Km. 75	Lucena	021a 12/04	6.708,85 €
L-20060340	140104415241	Kuatro D&D, S.L.	Ctra. Córdoba Málaga Km. 75	Lucena	01 a 03/05	1.191,57 €
I-471/06	140104415241	Kuatro D&D, S.L.	Ctra. Córdoba Málaga Km. 75	Lucena		300,52 €
L-20060341	140105724337	Muebles Hidalgo Y Tarifa, S.L.	Ctra. Los Poleares, s/nº	Lucena	12/04	560,34 €
L-20060342	140105724337	Muebles Hidalgo Y Tarifa, S.L.	Ctra. Los Poleares, s/nº	Lucena	01 y 02/05	808,83 €
I-472/06	140105724337	Muebles Hidalgo Y Tarifa, S.L.	Ctra. Los Poleares, s/nº	Lucena		300,52 €
L-20060348	140104415241	Kuatro D&D, S.L.	Ctra. Córdoba Málaga Km. 75	Lucena	08 a 12/02	2.315,16 €
L-20060349	140104415241	Kuatro D&D, S.L.	Ctra. Córdoba Málaga Km. 75	Lucena	01 a 12/03	6.419,26 €
L-20060350	140104415241	Kuatro D&D, S.L.	Ctra. Córdoba Málaga Km. 75	Lucena	01 a 12/04	6.708,85 €
L-20060351	140104415241	Kuatro D&D, S.L.	Ctra. Córdoba Málaga Km. 75	Lucena	01 a 04/05	1.862,10 €
I-486/06	140104415241	Kuatro D&D, S.L.	Ctra. Córdoba Málaga Km. 75	Lucena		300,52 €

Córdoba a 7 de noviembre de 2006.— El Secretario General de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, Antonio Cano Ruano.

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales
INSPECCIÓN PROVINCIAL DE TRABAJO Y
SEGURIDAD SOCIAL
CÓRDOBA
 Núm. 11.138

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (Boletín Oficial del Estado de 27 de noviembre), hace saber a los interesados relacionados, que se han dictado resoluciones en relación con las actas de liquidación de cuotas a la Seguridad Social y de infracción por los mismos hechos, que no han podido ser comunicadas por ausencia o ignorado paradero.

Los expedientes estarán de manifiesto en la Unidad Especializada en el Área de la Seguridad Social, Avda. Conde de Vellellano, s/nº, 2ª planta.

El importe de las y liquidaciones puede hacerse efectivo por los medios legalmente establecidos. Al mismo tiempo, se advierte del derecho que les asiste para interponer recurso de alzada, en el plazo de un mes, a tenor de lo dispuesto en el art. 114 y concordantes de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, ante la Dirección Territorial de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social de Andalucía, Pl. de España-Puerta de Aragón, s/nº - 41013 Sevilla, con la advertencia de que transcurrido dicho plazo, se continuará el procedimiento reglamentario, que concluye con su exacción por la vía de apremio.

Nº de acta.— Identificador sujeto resp.— Nombre/razón social.— Domicilio.— Localidad.— Materia.— Importe.

I/200500593; 14/104360273; Servicio y Aplicaciones de la Subbética, S.L.L.; Avda. José Solís, número 25; Cabra; Seguridad Social; 600,00€.

Córdoba a 7 de noviembre de 2006.— El Secretario General de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, Antonio Cano Ruano.

JUNTA DE ANDALUCÍA
Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa
Delegación Provincial
CÓRDOBA
 Núm. 10.307
 Expdte.: AT 153/06

RESOLUCION DE 22 DE SEPTIEMBRE DE 2006, DE LA DELEGACIÓN PROVINCIAL DE LA CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPRESA DE CÓRDOBA, POR LA QUE SE AUTORIZA Y APRUEBA EL PROYECTO DE SOTERRAMIENTO DE LA LÍNEA AÉREA A 66 KV D/C (LUCENA-PRIEGO)-(LUCENA-LAS PALOMAS) ENTRE LOS APOYOS Nº9 Y Nº11.

ANTECEDENTES

Primero.- Con fecha 4 de Marzo de 2006, se presentó por parte del titular, Endesa Distribución Eléctrica, S.L. el proyecto de modificación de línea aérea a 66 kV D/C (LUCENA-PRIEGO)-(LUCENA-LAS PALOMAS) entre los apoyos nº9 y nº11, con la finalidad de permitir la urbanización de dichos terrenos.

Segundo.- De acuerdo con lo establecido en el Real Decreto 1955/2.000, de 1 de Diciembre, por el que se regulan las actividades

de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, se sometió el expediente a información pública en el BOP de la provincia de Córdoba núm. 127 de fecha 14 de Julio de 2006, no produciéndose alegaciones al mismo en el plazo establecido. Por otra parte se ha dado traslado de las separatas del mismo a los siguientes organismos, sin haberse recibido condicionados en los plazos previstos:

- Excmo. Ayuntamiento de Lucena.
- Confederación hidrográfica del Guadalquivir.
- Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- Esta Delegación Provincial de Innovación, Ciencia y Empresa es competente para resolver sobre la Autorización Administrativa y Aprobación de Proyecto de acuerdo con el Título I, artículo 13.14 del Estatuto de Autonomía de Andalucía, Ley 54/1997, del sector eléctrico, Real Decreto 1955/2000 de 1 de Diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, Decretos del Presidente de la Junta de Andalucía 11/2004 de 24 de Abril, sobre reestructuración de Consejerías de la Junta de Andalucía y 201/2004, de 11 de mayo, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa, así como en la Resolución de 17 de enero de 2001, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se delegan determinadas competencias en materia de instalaciones eléctricas.

Segundo.- La Autorización Administrativa y Aprobación de Proyecto de instalaciones eléctricas de alta tensión se regula por el art. 122 y siguientes del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación, esta Delegación Provincial, a propuesta del Servicio de Industria, Energía y Minas, **RESUELVE** :

Conceder Autorización Administrativa y Aprobación de Proyecto a Endesa Distribución Eléctrica S.L., para el proyecto de soterramiento de la línea aérea a 66 kV D/C (LUCENA-PRIEGO)-(LUCENA-LAS PALOMAS) entre los apoyos nº9 y nº11, cuyas características principales son :

Tipo : Doble Circuito.

Origen : Apoyo nº 8 existente.

Final : Apoyo nº 12 existente.

Tensión de servicio : 66 kV.

Apoyos : Metálicos de celosía, se instalarán dos nuevos apoyos fin de línea (nº9 y nº11) que sustituyen a los existentes nº9, nº10 y nº11.

Aislamiento : Cadenas de 10 elementos tipo U100BS.

Conductores : Unipolares con aislamiento XLPE 36/66 kV 1000 mm2 Al H 95 Cu

Longitud afectada: Subterránea de 820 m. y aérea de 357,37 m.

Esta Autorización y Aprobación se concede de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 1955/2000, de 1 diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica debiendo cumplir las condiciones que en el mismo se establecen y las especiales siguientes:

1. Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto presentado, con las variaciones que en su caso se soliciten y autoricen.

2. Esta autorización se otorga a reserva de las demás licencias o autorizaciones necesarias de otros Organismos, y sólo tendrá validez en el ejercicio de las competencias atribuidas a esta Delegación; y a salvo de los legítimos derechos e intereses de terceros.

3. El plazo de puesta en marcha será de un año a partir de la presente resolución.

4. Esta instalación, no podrá entrar en servicio mientras no cuente la peticionaria de la misma, con la correspondiente autorización de explotación emitida por esta Delegación Provincial, previo cumplimiento de los trámites señalados en el art. 132 del R.D. 1955/2000.

5. Durante la ejecución del proyecto, y en su explotación, se cumplirán las condiciones técnicas y de seguridad dispuestas en los Reglamentos vigentes que le son de aplicación.

6. La Administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento en que observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

7. En tales supuestos la Administración, previo el oportuno expediente, acordará la anulación de la autorización, con todas las consecuencias de orden administrativo y civil que se deriven según las disposiciones legales vigentes.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso de Alzada, ante el Excmo. Sr. Consejero de Innovación, Ciencia y Empresa en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente de su notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 114 y siguientes de la Ley 30/1992 de 26 de Noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Córdoba, a 22 de Septiembre de 2006.— El Director General de Industria, Energía y Minas. Resolución de 23 de Febrero de 2005 P.D. El Delegado Provincial, Andrés Luque García.

JUNTA DE ANDALUCÍA
Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa
Delegación Provincial
CÓRDOBA
Núm. 10.368

Ref. Expediente A.T. 237/06

INFORMACIÓN PÚBLICA DE AUTORIZACIÓN
ADMINISTRATIVA DE INSTALACIÓN ELÉCTRICA.

A los efectos prevenidos en el artículo 125 del Real Decreto 1955/2000 de 1 de Diciembre, se somete a información pública la petición de autorización de instalación de línea eléctrica de alta tensión y centro de seccionamiento, que será cedida a empresa distribuidora, cuyas características principales se señalan a continuación:

a) Peticionario: Mercadona SA. con domicilio social en C/ Valencia, número 5 en Tabernes Blanques (Valencia).

b) Lugar donde se va a establecer la instalación: C/ Avenida de la Arruzafa, s/n en Córdoba.

c) Finalidad de la instalación: Suministro de energía eléctrica a supermercado.

d) Características principales: Línea eléctrica de alta tensión subterránea de 2 x 5 m de longitud a 20 KV, con conductor AL 150 y centro de seccionamiento tipo interior.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Delegación Provincial de Innovación, Ciencia y Empresa de la Junta de Andalucía en Córdoba, sita en Calle Tomás de Aquino, 1 y formularse al mismo las reclamaciones, por duplicado, que se estimen oportunas en el plazo de veinte días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Córdoba, 9 de octubre de 2006.— El Delegado Provincial, Andrés Luque García.— Por Decreto 21/1985 de 5 de febrero, El Secretario General, Miguel Rivas Beltrán.

JUNTA DE ANDALUCÍA
Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa
Delegación Provincial
CÓRDOBA
Núm. 10.374

Ref. Expediente A.T. 254/06

Información pública de autorización administrativa
de instalación eléctrica

A los efectos prevenidos en el artículo 125 del Real Decreto 1955/2000 de 1 de Diciembre, se somete a información pública la

petición de autorización de instalación de línea eléctrica de alta tensión y centro de transformación, que será cedida a empresa distribuidora, cuyas características principales se señalan a continuación:

a) Peticionario: Unifamiliares Muladar SL con domicilio social en C/ Manuel de Sandoval, número 10, 2º Izquierda de Córdoba (Córdoba).

b) Lugar donde se va a establecer la instalación: C/ Fuente Álamo, número 41 en Montilla (Córdoba).

c) Finalidad de la instalación: Suministro de energía eléctrica a viviendas.

d) Características principales: Línea eléctrica de alta tensión subterránea de 407 m de longitud, a 25 KV con conductor AL 150 y centro de transformación tipo interior de 630 KVA.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Delegación Provincial de Innovación, Ciencia y Empresa de la Junta de Andalucía en Córdoba, sita en Calle Tomás de Aquino, 1 y formularse al mismo las reclamaciones, por duplicado, que se estimen oportunas en el plazo de veinte días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Córdoba, 10 de octubre de 2006.— El Delegado Provincial, Andrés Luque García.— Por Decreto 21/1985 de 5 de febrero, El Secretario General, Miguel Rivas Beltrán.

JUNTA DE ANDALUCÍA
Consejería de Agricultura y Pesca
Delegación Provincial
CÓRDOBA
Núm. 10.569

Anuncio de la Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Córdoba, por el que se notifica "Resolución DGFAGA/SAE de fecha 12 de junio de 2006, por la que se aprueba la concesión de ayudas a la Medida 03 Agricultura Ecológica, campaña 2005", expediente 305617, correspondiente a don Juan José Hinojosa Ramos.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y una vez intentada sin efecto la notificación, por el presente anuncio se notifica al interesado que a continuación se relaciona, que en la Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Córdoba, sita en la calle Tomás de Aquino, sin número, 4.ª planta, en el Departamento de Medidas de Acompañamiento del Servicio de Ayudas, se encuentra a su disposición la documentación que seguidamente se señala, significándole que se le concede un plazo de un mes para poder interponer Recurso de Alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Agricultura y Pesca, el cual comienza a contar a partir del día siguiente de la fecha de esta publicación.

Interesado: Don Juan José Hinojosa Ramos.

N.I.F./C.I.F.: 30149792N

Último domicilio: C/. Generalísimo, 6 Villanueva de Duque. Córdoba.

Procedimiento: Solicitud de ayudas a Medidas Agroambientales.

Acto administrativo: Resolución DGFAGA de 12 de junio de 2006 por la que se aprueba la concesión de ayudas a la medida 3 Agricultura Ecológica.

Número de expediente: 305617

Córdoba, 19 de noviembre de 2003.— La Delegada Provincial, María del Mar Giménez Guerrero.

JUNTA DE ANDALUCÍA
Consejería de Agricultura y Pesca
Delegación Provincial
CÓRDOBA
Núm. 11.113

Anuncio de la Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Córdoba, por el que se notifica «Acuerdo de Iniciación», en materia de Sanidad Animal incoado a Cobalto Sdad. Agrícola y Ganadera.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y una vez intentada, sin efecto, la notificación, por el presente anuncio se notifica al interesado que a continuación se relaciona, que

en la Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Córdoba, sita en la calle Tomás de Aquino, s/n, 5ª Planta, se encuentra a su disposición la documentación que seguidamente se señala, significándole que se le concede un plazo de 15 días para la presentación de alegaciones y proposición de prueba, el cual comienza a contar a partir del día siguiente de la fecha de esta publicación.

Interesado: Cobalto Sdad. Agrícola y Ganadera
N.I.F.: F-14522841

Último domicilio: Apartado de Correos, número 11-14200 Peñarroya Pueblonuevo (Córdoba)

Procedimiento: Sancionador en materia de Sanidad Animal.

Acto administrativo: Acuerdo de Iniciación.

Número de expediente: 257/2006

Córdoba, 27 de octubre de 2006.— La Delegada Provincial, María del Mar Giménez Guerrero.

JUNTA DE ANDALUCÍA
Consejería para la Igualdad y Bienestar Social
Delegación Provincial
CÓRDOBA
Núm. 11.097

De conformidad con el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, intentada la notificación de citación para reconocimiento en el expediente de Determinación del Grado de Minusvalía o Enfermedad Crónica a efectos de Reconocimiento de la Condición de Minusválido (número 14/1038633-M/1999), promovido por don David Bohoyo Palencia, no se ha podido practicar, por lo que, mediante la presente, y a efectos de emitir el correspondiente dictamen, se procede a citar a don David Bohoyo Palencia, para que acuda al Centro de Valoración y Orientación, situado en la calle Ronda de los Tejares, 16 (pasaje) de Córdoba-14008. Teléfono 957 005 300 el día 7 de noviembre de 2006, a las 09'00 horas.

Habrà de acudir provisto de su D.N.I. u otro documento suficiente que acredite su identidad.

Igualmente, si dispone de informes psicológicos, médicos, radiografía, análisis recientes, o cualquier otra prueba médica relacionada directamente con su discapacidad, debe aportarlos.

Muy importante: La no comparecencia a esta citación sin alegar causa justificada originará la paralización del expediente y, transcurridos tres meses, se producirá la caducidad del mismo con archivo de las actuaciones practicadas, de conformidad con lo establecido en el artículo 92 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Córdoba, 19 de octubre de 2006.— La Delegada Provincial Victoria Fernández Domínguez.

JUNTA DE ANDALUCÍA
Consejería para la Igualdad y Bienestar Social
Delegación Provincial
CÓRDOBA
Núm. 11.175

De conformidad con el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, intentada la notificación de citación para reconocimiento en el expediente de Determinación del Grado de Minusvalía o Enfermedad Crónica a efectos de Reconocimiento de la Condición de Minusválido (número 14/138633-M/1999), promovido por don David Bohoyo Palencia, no se ha podido practicar, por lo que, mediante la presente, y a efectos de emitir el correspondiente dictamen, se procede a citar a don David Bohoyo Palencia, para que acuda al Centro de Valoración y Orientación, situado en la calle Ronda de los Tejares, 16 (pasaje) de Córdoba-14008. Teléfono 957 005 300 el día 7 de noviembre de 2006, a las 09'00 horas.

Habrà de acudir provisto de su D.N.I. u otro documento suficiente que acredite su identidad.

Igualmente, si dispone de informes psicológicos, médicos, radiografía, análisis recientes, o cualquier otra prueba médica relacionada directamente con su discapacidad, debe aportarlos.

Muy importante: La no comparecencia a esta citación sin alegar causa justificada originará la paralización del expediente y,

transcurridos tres meses, se producirá la caducidad del mismo con archivo de las actuaciones practicadas, de conformidad con lo establecido en el artículo 92 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Córdoba, 19 de octubre de 2006.— La Delegada Provincial Victoria Fernández Domínguez.

JUNTA DE ANDALUCÍA
Consejería para la Igualdad y Bienestar Social
Delegación Provincial
CÓRDOBA
Núm. 11.176

De conformidad con el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, intentada la notificación de citación para reconocimiento en el expediente de Determinación del Grado de Minusvalía o Enfermedad Crónica a efectos de Reconocimiento de la Condición de Minusválido (número 14/1055444-M/2003), promovido por doña María Rosett Conceicao, no se ha podido practicar, por lo que, mediante la presente, y a efectos de emitir el correspondiente dictamen, se procede a citar a doña María Rosett Conceicao, para que acuda al Centro de Valoración y Orientación, situado en la calle Ronda de los Tejares, 16 (pasaje) de Córdoba-14008. Teléfono 957 005 300 el día 10 de noviembre de 2006, a las 09'00 horas.

Habrà de acudir provisto de su D.N.I. u otro documento suficiente que acredite su identidad.

Igualmente, si dispone de informes psicológicos, médicos, radiografía, análisis recientes, o cualquier otra prueba médica relacionada directamente con su discapacidad, debe aportarlos.

Muy importante: La no comparecencia a esta citación sin alegar causa justificada originará la paralización del expediente y, transcurridos tres meses, se producirá la caducidad del mismo con archivo de las actuaciones practicadas, de conformidad con lo establecido en el artículo 92 de la Ley treinta de mil novecientos noventa y dos, de veintiséis de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Córdoba, 19 de octubre de 2006.— La Delegada Provincial Victoria Fernández Domínguez.

JUNTA DE ANDALUCÍA
Consejería para la Igualdad y Bienestar Social
Delegación Provincial
CÓRDOBA
Núm. 11.177

De conformidad con el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, intentada la notificación de citación para reconocimiento en el expediente de Determinación del Grado de Minusvalía o Enfermedad Crónica a efectos de Reconocimiento de la Condición de Minusválido (número 14/1049522-M/2002), promovido por don Antonio González López, no se ha podido practicar, por lo que, mediante la presente, y a efectos de emitir el correspondiente dictamen, se procede a citar a don Antonio González López, para que acuda al Centro de Valoración y Orientación, situado en la calle Ronda de los Tejares, 16 (pasaje) de Córdoba-14008. Teléfono 957 005 300 el día 10 de noviembre de 2006, a las 09'00 horas.

Habrà de acudir provisto de su D.N.I. u otro documento suficiente que acredite su identidad.

Igualmente, si dispone de informes psicológicos, médicos, radiografía, análisis recientes, o cualquier otra prueba médica relacionada directamente con su discapacidad, debe aportarlos.

Muy importante: La no comparecencia a esta citación sin alegar causa justificada originará la paralización del expediente y, transcurridos tres meses, se producirá la caducidad del mismo con archivo de las actuaciones practicadas, de conformidad con lo establecido en el artículo 92 de la Ley treinta de mil novecientos noventa y dos, de veintiséis de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Córdoba, 19 de octubre de 2006.— La Delegada Provincial Victoria Fernández Domínguez.

JUNTA DE ANDALUCÍA
Consejería para la Igualdad y Bienestar Social
Delegación Provincial
CÓRDOBA
 Núm. 11.178

De conformidad con el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, intentada la notificación de citación para reconocimiento en el expediente de Determinación del Grado de Minusvalía o Enfermedad Crónica a efectos de Reconocimiento de la Condición de Minusválido (número 14/1062193-M/2005), promovido por doña M.ª Carmen Montalbo Gómez, no se ha podido practicar, por lo que, mediante la presente, y a efectos de emitir el correspondiente dictamen, se procede a citar a doña M.ª Carmen Montalbo Gómez, para que acuda al Centro de Valoración y Orientación, situado en la calle Ronda de los Tejares, 16 (pasaje) de Córdoba-14008. Teléfono 957 005 300 el día 7 de noviembre de 2006, a las 09'00 horas.

Habrà de acudir provisto de su D.N.I. u otro documento suficiente que acredite su identidad.

Igualmente, si dispone de informes psicológicos, médicos, radiografía, análisis recientes, o cualquier otra prueba médica relacionada directamente con su discapacidad, debe aportarlos.

Muy importante: La no comparecencia a esta citación sin alegar causa justificada originará la paralización del expediente y, transcurridos tres meses, se producirá la caducidad del mismo con archivo de las actuaciones practicadas, de conformidad con lo establecido en el artículo 92 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Córdoba, 16 de octubre de 2006.— La Delegada Provincial Victoria Fernández Domínguez.

DIPUTACIÓN DE CÓRDOBA

OFICINA DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL
AL DESARROLLO
 Núm. 11.571
ANUNCIO

El Ilmo. Sr. Presente, por decreto de 3 de noviembre de 2006 con el número 5518, ha dictado decreto de rectificación de error material de la resolución de la convocatoria de cooperación internacional 2006 cuyo texto integro a continuación se transcribe

«Vistos errores de transcripción en las cantidades concedidas en las resoluciones de la convocatoria de subvenciones de cooperación internacional 2006, se procede a emitir el presente decreto. En concreto, los errores son los siguientes:

—En el proyecto de Apy Solidaridad Internacional de la modalidad a está bien expresada la cantidad concedida de 42.000 euros, el máximo previsto. Por tanto, en la división por partidas se observa que en la suma hay 1.000 euros de más que han de ser detruidos de lo destinado a la partida 480004. En consencia, donde dice 38.000 euros debe aparecer 37.000 euros.

—En la modalidad b de programas de Indigenismo y Poder Local hay tres proyectos empatados que se reparten la cantidad sobrante dada la disponibilidad presupuestaria (Fundación Etea para el Desarrollo y la Cooperación, Paz y Desarrollo y el Consorcio de Organizaciones no gubernamentales de desarrollo). En este caso se observa que se ha concedido un euro más a cada uno, razón por la cual ha de detraerse 34 céntimo de euro a cada uno de ellos para que cuadre aritméticamente. En consecuencia, en lugar de 26.667 euros debe aparecer 26.666'66 euros.

—El proyecto de Religiosas de María Inmaculada queda en cuarto lugar en el orden de puntuación correspondiéndole todo el sobrante que queda tras la concesión de lo solicitado a las tres primeras, de acuerdo con lo establecido en la ordenanza específica. Dado que la cantidad reservada para esta modalidad, según aparece en la convocatoria publicada y en la partida para ayuda humanitaria es de 40.000 euros, se observa un error de transcripción y aritmético de 1360 euros dados de más a la citada organización. En consecuencia, donde se dice 3772'93 euros debe aparecer 2412'93 euros».

Lo que se hace público para general conocimiento
 El Presidente, Francisco Pulido Muñoz.

AYUNTAMIENTOS

LUCENA
(Corrección de error)

Advertido error en el anuncio núm. 10.375, publicado con fecha 13 de noviembre de 2006 en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia núm. 203, relativo a la publicación definitiva del expediente de modificación presupuestaria en el vigente Presupuesto de este Ayuntamiento núm. 40/06 por suplementos de créditos y por créditos extraordinarios, se procede a la rectificación que es la que sigue:

Donde dice:

«* Expediente núm. 22/06, por Suplementos de Crédito.»

Debe suprimirse dicho párrafo.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Lucena, 15 de noviembre de 2006.— El Alcalde, José Luis Bergillos López.

BAENA
 Núm. 10.156
ANUNCIO

Aprobado inicialmente por el Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 28 de septiembre de 2006, el expediente nº 1 sobre Modificación de Créditos, mediante transferencias de créditos de unas a otras partidas con diferente vinculación jurídica en el Presupuesto Municipal del ejercicio corriente, se expone al público, durante el plazo de quince días hábiles, el expediente completo a efectos de que los interesados que se señalan en el apartado uno del artículo 170 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por R.D. Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, puedan examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno de la Corporación, por los motivos que se indican en el apartado dos del mismo artículo.

En el supuesto de que en el plazo de exposición pública no se presentaran reclamaciones, el expediente referenciado se entenderá definitivamente aprobado.

Baena, 3 de octubre de 2006.— El Alcalde, Luis Moreno Castro.

Núm. 11.173

A los efectos previstos por la Ley 30/1992, de 6 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, artículos 59.1, 60 y 61, se publica acuerdo de iniciación de expediente sancionador, referido a los expedientes que siguen:

DENUNCIADO	NORMA INFRINGIDA	EXPEDIENTE	SANCIÓN
Migue Ángel Mesa Molina	Ordenanza Municipal de Tráfico.	1915/2006	40,00 €
Franco de las Morenas Martindes	Reglamento General de Circulación	1817/2006	150,00 €
Juan M. Ballesteros Garcia	Ordenanza Municipal de Tráfico.	1823/2006	60,00 €
Sara Martínez J.emez	Ordenanza Municipal de tráfico	1855/2006	40,00 €
Toumi Laila	Ordenanza Municipal de Tráfico	1799/2006	60,00 €
Jose Rafal Bujalance Navarro	Ordenanza Municipal de Tráfico.	1936/2006	60,00 €
Antonio Aranda Luque	Ordenanza Municipal de Tráfico	1828/2006	60,00 €
Juan Luis Roa Cejas	Ordenanza Municipal de Tráfico.	1870/2006	60,00 €
Juan A. Serrano Vazquez	Ordenanza Municipal de Tráfico.	1942/2006	60,00 €
Andatelcor SL	Ordenanza Municipal de Tráfico.	829/2006	60,00 €
Francisco M Rojas Cuenca	Ordenanza Municipal de Tráfico.	1928/2006	60,00 €
Angel Cordoba Arrabal	Ordenanza Municipal de Tráfico.	1885/2006	60,00 €
Andatelcor SL	Ordenanza Municipal de Tráfico.	798/2006	90,00 €
Antonio Merida Priego	Reglamento General de Tráfico.	1922/2006	90,00 €
Naria Isabel Trujillo Guiote	Ordenanza Municipal de Tráfico.	1813/2006	60,00 €
Antonio Martínez Muñoz	Ordenanza Municipal de Tráfico.	1889/2006	100,00 €
Josefa Vallejos Cordoba	Ordenanza Municipal de Tráfico.	1889/2006	60,00 €
Josefa Vallejos Cordoba	Ordenanza Municipal de Tráfico.	1908/2006	60,00 €
Antonio Martínez Muñoz	Ordenanza Municipal de Tráfico.	1892/2006	60,00 €
Encarnación Fernández Campos	Ordenanza Municipal de Tráfico.	1914/2006	100,00 €
Encarnación Fernández Campos	Ordenación Municipal de tráfico	1791/2006	60,00 €
Encarnaion Fernandez Capos	Ordenanza Municipal de Tráfico.	1871/2006	40,00 €
Antonio Ariza Cabrero	Ordenador Municipal de Tráfico	1843/2006	60,00 €
Jose M Plaz Baudet	Ordenanza Municipal de Tráfico	1720/2006	90,00 €
Ana Martínez Roldan	Ordenanza Municipal de Tráfico.	1726/2006	100,00 €
Manuel Ordóñez Fuentes	Reglamento General de Circulación	1628/2006	90,00 €
Francisco Morenas Martinez	Ordenanza Municipal de Tráfico.	1707/2006	60,00 €
Juan Jose Canal Paretis	Ordenanza Municipal de Tráfico.	1654/2006	60,00 €
Francisca Priego Cordoba	Ordenanza Municipal de Tráfico.	1728/2006	60,00 €
Manuela Jiménez Aguilar	Ordenanza Municipal de Tráfico.	1687/2006	60,00 €
Rafael Jesús Chica Peralvarez	Ordenanza Municipal de Tráfico.	1719/2006	90,00 €
Hº Hermanos Aguilera CB	Ordenanza Municipal de Tráfico.	1630/2006	60,00 €
Gregorio Garcia Carballo	Ordenanza Municipal de Tráfico.	1617/2006	90,00 €
Gregorio Garcia Carballo	Ordenanza Municipal de Tráfico.	1638/2006	400,00 €
Gregorio Garcia Carballo	Reglamento General de Circulación.	1640/2006	90,00 €
Andres Luque Luque	Ordenanza Municipal de Tráfico.	1660/2006	60,00 €
DIDU ZORITA	Ordenanza Municipal de Tráfico.	1666/2006	40,00 €
Manuel Castro Calzado	Ordenanza Municipal de Tráfico.	1609/2006	40,00 €
Ana Isabel TorresGonzalo	Ordenanza Municipal de Tráfico.	1763/2006	40,00 €
Jose Jesús Cañete Trujillo	Ordenanza Municipal de Tráfico	1688/2006	40,00 €
Jose Jesús Cañete Trujillo	Ordenanza Municipal de Tráfico.	1669/2006	60,00 €
Ingrid Vico Chacon	Ordenanza Municipal de Tráfico	1608/2006	40,00 €
Acetites Ansoarena y Asociados SL	Ordenanza Municipal de Tráfico	1653/2006	100,00 €
Juan D Aguilera Carrillo	Ordenanza Municipal de Tráfico.	1773/2006	40,00 €
Andres Hidalgo Quesada	Ordenanza Municipal de tráfico	1677/2006	60,00 €
Isidoro Garrido Rosales	Reglamento general de circulación	1746/2006	90,00 €

Miguel A. Salas Huiertas	Ordenanza Municipal de Tráfico.	1691/2006	90,00 €
Mª Dolores Pavon Heredias	Ordenanza Municipal de Tráfico.	1732/2006	100,00 €
Mª Dolores Pavon Heredia	Ordenanza Municipal de Tráfico.	1731/2006	100,00 €
Mª Dolores Pavon Heredias	Ordenanza Municipal de Tráfico.	1501/2006	100,00 €
Alicia Porras Córdoba	Ordenanza Municipal de Tráfico.	1650/2006	40,00 €
M Isabel Trujillo Guiote	Ordenanza Municipal de Tráfico.	1729/2006	60,00 €
Ramon Valverde Peña	Ordenanza Municipal de Tráfico.	1629/2006	60,00 €
Juan Carlos Aranda Montiel	Reglamento general de circulación	1754/2006	90,00 €
Maria Buenavientos Lopez	Ordenanza Municipal de tráfico	1635/2006	90,00 €
Francisco Santiago Flores	Ordenanza Municipal de Tráfico.	1824/2006	40,00 €
Jose Sánchez Ruiz	Reglamento general de circulación.	1771/2006	90,00 €
Francisco de las Morenas Martínez	Ordenanza Municipal de Tráfico.	1764/2006	60,00 €
Jose M. Extremera Morenas	Reglamento General de Circulación	1649/2006	90,00 €
Mª Luz Mir Ocaña	Ordenanza Municipal de Tráfico.	1674/2006	60,00 €
Adela Palmero Triguero	Ordenanza Municipal de tráfico	1665/2006	60,00 €
Encarnación Fajardo Cortes	Ordenanza Municipal de Tráfico	1607/2006	60,00 €
CANOMOTOR BIC CARS SL	Ordenanza Municipal de Tráfico.	1814/2006	60,00 €
El juncal de Baena SL	Ordenanza Municipal DE TRAFICO	1839/2006	40,00 €
Antonio Baena de los Rios	Ordenanza Municipal de Tráfico.	1519/2006	60,00 €
Antonio Martinez mUNOZ	Ordenanza Municipal de Tráfico.	1577/2006	60,00 €
Francisco de las Morenas Martines	Ordenanza Municipal de Tráfico.	1494/2006	40,00 €
Comercial aldi cruz y hermanos	Ordenanza Municipal de Tráfico.	1659/2006	100,00 €
Comercial Aldi Cruz y Hermanos	Ordenanza Municipal de Tráfico.	1501/2006	100,00 €
Esteban Garcia Rodriguez	Reglamento general de circulación	1624/2006	90,00 €
Enrique Carreras Cruz	Reglamento general de circulación.	1718/2006	90,00 €
Rafael Ordóñez Serrano	Reglamento general de circulación.	1725/2006	90,00 €
Jose R Bujalance N avarro	Ordenanza Municipal de Tráfico.	1768/2006	60,00 €
Jose R. Bujalance Navarro	Ordenanza Municipal de Tráfico.	1695/2006	60,00 €
Rafael Castro Jimnez	Ordenanza Municipal de Tráfico.	1717/2006	90,00 €

En la Jefatura de la Policía Local de Baena podrán ser examinados los expedientes, pudiendo alegar por escrito lo que estimen oportuno, con aportación o proposición de las pruebas que consideren, dentro del plazo de quince días hábiles contados a partir del siguiente al de publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Baena, a 1 de noviembre de 2006.— El Alcalde, Luis Moreno Castro.

Núm. 11.174

A los efectos previstos por la Ley 30/1992, de 6 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, artículos 59.1, 60 y 61, se publican resoluciones sancionadoras, referidas a los expedientes que siguen:

DENUNCIADO	NORMA INFRINGIDA	EXPEDIENTE	SANCIÓN
Domingo Gálvez Valverde	Ordenanza Municipal de Tráfico.	1371/2006	60,00 €
Francisco de las Morenas Martínez	Reglamento General de circulación	1821/2006	400,00 €
Francisca Serrano Arias	Ordenanza Municipal de Tráfico.	1286/2006	40,00 €
Eva María Granada gallardo	Reglamento General de Circulación.	1318/2006	90,00 €
Fernando Sancho Tamajón	Ordenanza Municipal de Tráfico.	1329/2006	60,00 €
David Alba Alcaide	Reglamento General de Circulación	1743/2006	90,00 €
Comercial José Avalos S. L.	Ordenanza Municipal de Tráfico.	445/2006	40,00 €
Comercial Aldi Cruz y Hermanos SL	Ordenanza Municipal de Tráfico.	1164/2006	60,00 €
Antonio González Cruz	Ordenanza Municipal de Tráfico.	1382/2006	60,00 €
Miguel Angel Martínez Nieto	Reglamento General de Circulación.	1724/2006	90,00 €
Hijos de Miguel Ariza S. L.	Ordenanza Municipal de Tráfico.	518/2006	60,00 €
Hijos de Miguel Ariza S. L.	Ordenanza Municipal de Tráfico .	1235/2006	60,00 €
Jesús Ramos Peman	Ordenanza Municipal de Tráfico.	1433/2006	60,00 €
Jesús Ramos Peman	Ordenanza Municipal de Tráfico.	1313/2006	100,00 €
José Rafael Bujalance Navarro	Reglamento General de Circulación.	1789/2006	60,00 €
Rafael Jiménez Farago	Ordenanza Municipal de Tráfico	1410/2006	40,00 €
Angel Mesa Molina	Ordenanza Municipal de Tráfico	1330/2006	60,00 €
Rafael Jiménez Farago	Ordenanza Municipal de Tráfico.	1287/2006	40,00 €
Miguel Angel Mesa Molina	Ordenanza Municipal de Tráfico	1232/2006	60,00 €
Eire del Sur S.L.	Ordenanza Municipal de Tráfico	808/2006	40,00 €
Revestimientos de Fachadas Aguilera	Ordenanza Municipal de Tráfico	747/2006	60,00 €
José Antonio Marichica Barba	Reglamento General de Circulación.	1790/2006	90,00 €
Francisco Nuñez Pérez	Ordenanza Municipal de Tráfico.	1412/2006	60,00 €
Francisco Manuel Rojas Cuencu	Reglamento General de Circulación.	1547/2006	90,00 €
Javier Rafael Valcuede La Justicia	Ordenanza Municipal de Tráfico.	1311/2006	100,00 €
Francisco Madrid Carmona	Ordenanza Municipal de Tráfico.	502/2006	60,00 €
Belén Montes Cruz	Ordenanza Municipal de Tráfico.	1351/2006	40,00 €
José Aguilera Fuentes	Ordenanza Municipal de Tráfico.	1246/2006	40,00 €
José María Tapia Pérez	Ordenanza Municipal de Tráfico.	1242/2006	60,00 €
Ion Tanase	Ordenanza Municipal de Tráfico.	738/2006	60,00 €
Mario Bujalance Cubillo	Ordenanza Municipal de Tráfico.	1003/2006	40,00 €
Pedro Javier Rojas Lisedas	Ordenanza Municipal de Tráfico.	1155/2006	60,00 €
Antonio Aranda Luque	Ordenanza Municipal de Tráfico.	807/2006	60,00 €
María Gabriela Gutiérrez Murillo	Ordenanza Municipal de Tráfico.	854/2006	60,00 €
Pablo López Pérez	Ordenanza Municipal de Tráfico.	1154/2006	60,00 €
Miguel Ángel García Montes	Ordenanza Municipal de Tráfico.	1321/2006	60,00 €
José María Ramírez González	Ordenanza Municipal de Tráfico.	1045/2006	60,00 €
María del Mar Fajardo Cortés	Ordenanza Municipal de Tráfico.	1405/2006	60,50 €
María Victoria Sevillano Espinosa	Ordenanza Municipal de Tráfico.	877/2006	60,00 €
José Jesús Cañete Trujillo	Ordenanza Municipal de Tráfico.	886/2006	60,00 €
Francisco Olmedo Tarifa	Ordenanza Municipal de Tráfico.	894/2006	60,00 €
Miguel Prieto Rasero	Ordenanza Municipal de Tráfico	784/2006	60,00 €
Francisco Javier Cantero Rodríguez	Ordenanza Municipal de Tráfico.	1158/2006	100,00 €
Antonia Rodríguez Navas	Ordenanzas Municipal de Tráfico.	1128/2006	40,00 €
Sergio Colodrero Pérez	Ordenanza Municipal de Tráfico.	1015/2006	60,00 €
Rafaela Reyes García	Ordenanza Municipal de Tráfico.	913/2006	40,00 €
Emilio Jesús Moraga Jiménez	Reglamento General de Tráfico	1020/2006	90,00 €
Miguel Chacón Valverde	Ordenanza Municipal de Tráfico.	948/2006	60,00 €
Rafaela Reyes García	Ordenanza Municipal de Tráfico.	853/2006	60,00 €
Rosario Muñoz Jiménez	Ordenanza Municipal de Tráfico	856/2006	60,00 €
Guadalupe Jurado Martínez	Reglamento General de Circulación	977/2006	40,00 €
Gabriel Caballero Cubillo	Ordenanza Municipal de Tráfico	556/2006	60,00 €
Juan Gutiérrez Arroyo	Ordenanza Municipal de Tráfico	558/2006	40,00 €
Carmen Ortiz Cañadas	Ordenanza Municipal de Tráfico	806/2006	60,00 €
Francisco Morales Alvarez	Reglamento General de Circulación.	1016/2006	90,00 €
Juan Gutiérrez Arroyo	Ordenanza Municipal de Tráfico	503/2006	40,00 €
Javier Ramírez Liñan	Ordenanza Municipal de Tráfico	1271/2006	90,00 €
Francisco Rodríguez Córdoba	Ordenanza Municipal de Tráfico	514/2006	40,00 €
José Antonio Domínguez Barragán	Ordenanza Municipal de Tráfico	1341/2006	40,00 €
Antonio Manuel Baena de los Rios	Ordenanza Municipal de Tráfico	1044/2006	60,00 €
Gabriel Caballero Cubillo	Ordenanza Municipal de Tráfico	562/2006	60,00 €
Vicente González Luque	Ordenanza Municipal de Tráfico	1019/2006	90,00 €

En la Jefatura de la Policía Local de Baena podrán ser examinados los expedientes. Contra estas Resoluciones sancionadoras, que ponen fin a la vía administrativa, podrá interponer el interesado recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso Administrativo, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia. También podrá interponer con carácter potestativo recurso de reposición ante la Autoridad que dictó la Resolución, en el plazo de un mes, y sin perjuicio de que pueda interponer cualquier otro que estime oportuno.

Baena, a 31 de octubre de 2006.— El Alcalde, Luis Moreno Castro.

CÓRDOBA Gerencia de Urbanismo Servicio de Planeamiento Núm. 10.177

El Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba, en sesión ordinaria celebrada el día 14 de septiembre de 2006, adoptó el siguiente acuerdo:

PRIMERO: Aprobación definitiva del Estudio de Detalle de la MANZANA 6 del PP O-4 «Cortijo del Cura», promovido por la entidad mercantil Mancebo Pérez, S.L.

SEGUNDO: Depositar el presente Estudio de Detalle en el Registro Administrativo Municipal (artículo 40 L.O.U.A. y artículo 9 del Decreto 2/2004, de 7 de enero), constituido por acuerdo del Excmo. Ayuntamiento Pleno de 5 de febrero de 2004 (B.O.P. número 51, de 5 de abril de 2004).

TERCERO: Una vez que se certifique el depósito en dicho Registro, publicar el acuerdo aprobatorio así como el contenido del articulado de sus normas/texto de las ordenanzas en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, para su entrada en vigor, con expresa indicación de haberse procedido previamente a su depósito.

CUARTO: Notificar el presente acuerdo al promotor, significando que contra este Acuerdo, se podrá interponer Recurso Contencioso-Administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del T.S.J.A. con sede en Sevilla, en el plazo de 2 meses a contar desde el día siguiente al de la publicación del Acuerdo de aprobación definitiva, a tenor de lo establecido en el artículo 46 y 10 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, sin perjuicio de que pueda ejercitar, en su caso, cualquier otro Recurso que estime procedente.

Córdoba, 27 de septiembre de 2006.— El Gerente, Francisco Paniagua Merchán.

DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL, SEGURIDAD, MOVILIDAD Y GESTIÓN Policía Local Intendencia de mando Depósito de Vehículos Núm. 10.852

Relación de Vehículos que se encuentran en el Depósito Municipal, y que tras larga estancia a disposición de sus propietarios sin efectuar la retirada, se ha intentado notificar a sus titulares domiciliariamente, sin haberse conseguido.

En uso de las atribuciones previstas en el artículo cincuenta y nueve punto cuatro de la Ley treinta de mil novecientos noventa y dos, de veintiséis de noviembre (Boletín Oficial del Estado número doscientos ochenta y cinco, de veintisiete de noviembre) de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace la presente notificación con las advertencias siguientes:

PRIMERA. De no ser levantado el Depósito por sus titulares o personas debidamente autorizadas en el plazo de 15 días, se procederá a su consideración como Residuo Urbano, de conformidad con la Ley 10/1998 de Residuos, de 21 de Abril de 1998 (B.O.E. núm. 96, de 22 de Abril), en relación con el artículo 71.1 del Real Decreto Legislativo 339/1.990, de 2 de marzo, por el que se aprueba la Ley de Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial (B.O.E. núm.185, de 3 de agosto).

SEGUNDA. Se procederá a la ejecución por vía de apremio de las tasas y gastos legalmente establecidos.

EXPTE	MATRÍCULA	MARCA-MODELO	TITULAR
975/05	CO-2496-AC	OPEL CALIBRA	MARIA HEREDIA MORENO
979/05	CO-3545-S	CITROEN AX	ANTONIO ALONSO DURAN
1190/06	C-1802-BNC	CPI POP CORN	WENDY MARIA ALAVA MOROCHO
1193/06	CO-7178-AD	SEAT MARBELLA	PABLO ROLANDO SUAREZ TOURIÑO
1194/06	CO-2753-AC	FORD FIESTA	ANTONIO CABELLO RAIGON
1195/06	BST-5001600	APRILIA SR 50	SIN DATOS
1203/06	C-0244-BLF	YAMAHA YN50	VERONICA GARCIA ROJAS
1206/06	C-2711-BKW	YAMAHA CY50	RICARDO ALBERTO SANCHEZ ZAMORA
1207/06	C-1206-BMR	GILERA STALKER	TEODOMIRO GERMAN NIETO CASTRO
1212/06	CO-1743-W	YAMAHA FZR600	GRANADINO NICETO ALCALA ZAMORA
1217/06	MA-9070-BG	SEAT IBIZA	JUAN JOSE MORENO MORENO
1222/06	C-1476-BJR	PIAGGIO ZIP	RAFAEL MAÑANI SANCHEZ
1223/06	C-8827-BJK	GILERA RUNNER	GREGORIO BASABILBASO SANCHE
1230/06	H-2840-M	OPEL CORSA	MARIA EUGENIA EXPOSITO MORAL
1244/06	C-5453-BMV	APRILIA SR-50	MANUEL FLORES CORTES
1256/06	C-1069-BRY	YAMAHA CS 50	MANUEL SERRANO CASTELOS
1260/06	B-6561-JN	OPEL SENATOR	SULEMAN OSMANOVIC
1272/06	C-2273-BMJ	HISPANIA RACING	FCO. ABRIL JIMENEZ EROS
1278/06	C-4756-BGG	PIAGGIO ZIP	ENRIQUE JOSE HARO PEREZ
1280/06	CR-3131-H	FORD FIESTA	PEDRO JESUS RODRIGUEZ CABRERA
1281/06	CO-6029-L	SEAT 131	RAFAEL RUDA LEON
1283/06	C-9440-BLY	PIAGGIO TYPHOON	MANUEL RUIZ HERNANDEZ
1288/06	C-4706-BHR	KIMCO SCOUT	JOSE MARIA CHICO ROMERO
1292/06	MOT-2018211	APRILIA	SIN DATOS
1297/06	CARECE	BICICLETA FULL	JOSE MARTINEZ GOMEZ
1302/06	C-1466-BML	PEUGEOT SQUAD	JOSE JOAQUIN MORENO MUÑOZ
1303/06	J-1156-I	RENAULT 9	MICU VIOLETA
1310/06	C-8832-BKJ	PIAGGIO NSP 50	MIGUEL ANGEL GONZALEZ VALDUEZA
1311/06	C-2924-BRG	YAMAHA YQ 50	FRANCISCO DE DIOS MORENO
1324/06	C-2329-BDP	YAMAHA YQ50	RAFAEL JIMENEZ RODRIGUEZ
1325/06	CO-6345 AM	MERCEDES 230	DANIEL LEONARDO FIALLOS SANCHEZ
1329/06	MA-5727-BJ	AUDI 80	ANA ISABEL ESPIN FONT
1334/06	C-1711-BJX	APRILIA RS-50	JORGE ALMAGRO ALMAGRO
1344/06	V-9128-CP	VOLKSW GOLF	DAVID MORENO GUERRERO
1346/06	C-4300-BGJ	PIAGGIO ZIP	BENITA PAULA REYES LOPEZ
1351/06	CO-5465-AK	FORD FIESTA	MANUEL HERNANDEZ FERNANDEZ
1352/06	C-2921-BKC	APRILIA ARREA	MANUEL MOLINA LANGA
1357/06	CO-4883-AF	FORD FIESTA	ANTONIO MANUEL JIMENEZ PEREZ
C.C.70/06	CO-1669-AH	PEUGEOT 405	ANTONIO SANCHEZ LOZANO
C.C.71/06	CO-5733-Y	RENAULT 19	JOSE PLANTON PLANTON
C.C.72/06	CO-3597-AL	HYUNDAI LANTRA	OLGA MARIA ACOSTA ANDICOBERRY
C.C.73/06	C-4545-BLX	SUZUKI AY 50	DANIEL IGNACIO PORCEL GONZALEZ

Córdoba a 05 de octubre del 2006.— El Tte. Alalde Delegado de Personal, Seguridad, Movilidad y Gestión, José Antonio Cabanillas Delgado.

Delegación de Presidencia

Núm. 11.815
A N U N C I O

Para general conocimiento, se hace constar que por la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 24 de noviembre de 2006, se adoptó el acuerdo del tenor literal siguiente:

«Nº 1362/06.- PRESIDENCIA.- MOCIÓN DEL SR. DELEGADO DE PRESIDENCIA, POR LA QUE SE ESTABLECEN ZONAS EN LAS QUE PUEDEN DESARROLLARSE ACTIVIDADES DE OCIO, EN ADAPTACIÓN A LA LEY 7/2006, DE 24 DE OCTUBRE, SOBRE POTESTADES ADMINISTRATIVAS EN MATERIA DE DETERMINADAS ACTIVIDADES DE OCIO EN LOS ESPACIOS DE ANDALUCÍA.

Examinado el expediente tramitado al efecto, vistos los informes obrantes en el mismo y de conformidad con la Moción señalada, la Junta de Gobierno Local, previa declaración de Urgencia, adoptó los siguientes acuerdos:

PRIMERO:- Establecer como zonas en las que pueden desarrollarse actividades de ocio, atendiendo a lo previsto en el artículo 1.3 y 4.1.a), de la Ley 7/2006 de 24 de octubre:

- El espacio público peatonal del recinto ferial del Arenal, comprendido entre: Margen derecha del Río Guadalquivir, Autovía de Andalucía, Prolongación de Avda. Compositor Rafael Castro hasta el cruce de la citada Autovía y desde el cruce de dicha prolongación con Avda. del Campo de la Verdad hasta el Puente del Arenal. No incluyéndose en dicho espacio las vías y elementos, reseñados como límites.

- Provisionalmente el espacio público de Jardines de la Victoria, comprendido entre: Avda. República Argentina, Parque Infantil de Tráfico, Paseo de la Victoria y Jardines del Duque de Rivas. No incluyéndose en dicho espacio las vías, edificaciones y jardines reseñados como límites.

- Solar junto al aparcamiento de ETEA, comprendido entre la Calle Escultor Castilla Aguillo, Avenida Linneo, campo de fútbol y aparcamientos. No incluyéndose en dicho espacio las vías y elementos, reseñados como límites.

SEGUNDO.- Al objeto de permitir el cumplimiento de las limitaciones establecidas en el artículo 3 de la citada Ley, las zonas establecidas en el punto primero serán habilitadas con las siguientes infraestructuras, adecuándolas a las necesidades de ocupación en cada momento:

a) Transporte público adaptado al horario de ocupación de los espacios.

b) Papeleras y contenedores debidamente señalizados como puntos de depósito de basuras, vidrios y otros elementos.

c) Servicios sanitarios debidamente señalizados para la realización de necesidades fisiológicas.

d) Servicios de seguridad que garanticen la convivencia y regulen la ocupación de los espacios.

TERCERO.- En los espacios establecidos en el punto primero, además de las limitaciones establecidas en el artículo 3 de la Ley, se establecen las siguientes prohibiciones:

a) La circulación de vehículos a motor

b) La colocación o distribución de publicidad de alcohol y tabaco.

c) Las actividades que supongan la emisión de ruido, ya sea de forma electrónica, manual o mecánica.

d) La distribución de manera gratuita o remunerada de cualquier tipo de sustancia, bebida o comida.

CUARTO.- Al objeto de garantizar el desarrollo de los programas municipales sobre ocio de los jóvenes, podrán autorizarse mediante acuerdo expreso, programas educativos y de promoción de valores de solidaridad y convivencia, en los que se incluyan soportes publicitarios y actividades de distribución gratuita de bebidas, comidas y otros elementos que sean necesarios para el cumplimiento de los objetivos de los programas municipales debidamente aprobados de dinamización sociocultural.

QUINTO.- A fin de establecer la necesaria corresponsabilidad entre las distintas administraciones y en cumplimiento de lo estipulado en el artículo 4.2 de la Ley, se faculta al Delegado de Presidencia para establecer los oportunos instrumentos de colaboración con la Administración Autonómica y Estatal».

Córdoba, a 24 de noviembre de 2006.— El Delegado de Presidencia, Alfonso Igualada Pedraza.

LA RAMBLA

Núm. 11.098

Don Juan Gálvez Pino, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de la ciudad de La Rambla (Córdoba), hace saber:

Que la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 24 de octubre de 2006, acordó la aprobación del Padrón de Contribuyentes y Lista Cobratoria del Impuesto sobre Gastos Suntuarios por Cotos de Caza de este término municipal para el ejercicio de 2006.

Plazo de ingreso en voluntaria: Del 25 de octubre al 26 de diciembre de 2006, en la Tesorería de este Ayuntamiento sita en Plaza de la Constitución, 9 de la Localidad de La Rambla (Córdoba).

Transcurrido el plazo de ingreso en voluntaria, las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio y devengarán el recargo correspondiente, intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan.

Recursos: Contra la presente liquidación podrá formularse Recurso de Reposición, previo al Contencioso-Administrativo, ante el Sr. Alcalde-Presidente, en el plazo de un mes, a contar desde la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia.

Lo que se hace público para general conocimiento, a efectos de reclamaciones, en la ciudad de La Rambla, a veinticinco de octubre de dos mil seis.— El Alcalde, Juan Gálvez Pino.

Núm. 11.099

A N U N C I O

1.- Entidad adjudicadora

- Organismo: Excmo. Ayuntamiento de La Rambla (Córdoba)
- Dependencia que tramita el expediente: Secretaría

2.- Objeto del contrato.

- Tipo de contrato: Contrato administrativo de suministro.
- Descripción del objeto: suministro de red de comunicaciones de interconexión de centros municipales de La Rambla. Boletín y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOLETÍN OFICIAL de la Provincia nº 141, de 4 de agosto de 2006, epígrafe núm. 7.242.

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

- Tramitación: Ordinaria
- Procedimiento: Abierto
- Forma de adjudicación: Concurso

4.- Presupuesto base de licitación: 159.918,20 euros

5.- Adjudicación:

- Fecha: Acuerdo Junta de Gobierno Local de 20 de septiembre de 2006
 - Adjudicatario: Ingenova Consulting
 - Importe de adjudicación: 159.873, 67 €
 - Plazo de ejecución: 6 meses
- La Rambla, 30 de octubre de 2006.— El Alcalde, Juan Gálvez Pino.

POZOBLANCO

Núm. 11.102

A N U N C I O

A efectos de lo establecido en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local y para la inscripción en el Registro de Instrumentos de Planeamiento de

la Comunidad Autónoma, se procede a la publicación de los siguientes acuerdos:

- Aprobación definitiva del Proyecto de Modificación Puntual de las Normas Subsidiarias de Planeamiento de Pozoblanco, para la calificación de los terrenos ocupados por el antiguo Centro Regulador de Cereales («El Silo»), como de Equipamiento Cultural, conforme al Proyecto confeccionado por la Arquitecta Municipal, aprobado por el Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria, celebrada el día 21 de diciembre de 2001.

- Aprobación definitiva del Proyecto de Modificación Puntual de las Normas Subsidiarias de Planeamiento de Pozoblanco, para cambio de la calificación de los terrenos ubicados entre calles Huelva, Almería, Rafael Alberti y San Cristóbal, como de Uso Residencial, conforme al Proyecto confeccionado por la Arquitecta Municipal, aprobado por el Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria, celebrada el día 25 de junio de 2002.

- Aprobación definitiva del Expediente de Modificación de determinados artículos de las Normas Subsidiarias de Planeamiento de Pozoblanco, contenidos en los Títulos II, III y V de las Ordenanzas Reguladoras, incluyendo las modificaciones planteadas por la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Córdoba, en lo que afecta a la redacción definitiva del artículo 65, relativo a las Condiciones de Habitabilidad de las citadas Ordenanzas, aprobado por el Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria, celebrada el día 30 de octubre de 2003, que quedarán redactadas en la forma literal que seguidamente se recoge:

ARTÍCULO 65.- CONDICIONES DE HABITABILIDAD.

a.- No se autorizaran viviendas interiores, entendiéndose como tales:

- Aquellas que no posean al menos una pieza a fachada con superficie útil superior al 25% del total de la vivienda.

- Aquellas que no presenten fachada a patio interior con dimensiones tales que permitan inscribir en el mismo un círculo de 7 m de diámetro. La pieza recayente a éste deberá cumplir con la condición de superficie útil superior al 25% del total de la vivienda.

La vivienda deberá de presentar, en ambos casos, una anchura mínima de fachada de 4 m. Con excepción de las viviendas con superficie inferior a 50 m² (apartamentos) en las que se permitirá un frente de fachada de 3 m.

b.- Quedan prohibidas todo tipo de unidades independientes (oficinas, viviendas, apartamentos...) recayentes a patios interiores que no reúnan las condiciones geométricas mínimas indicadas en el apartado anterior.

c.- En toda promoción el número de viviendas recayentes a patios interiores no podrá ser superior al número de viviendas que presenten fachada a vía pública.

ARTICULO 69.- PREVISIÓN DE PLAZAS DE GARAJE.

(punto 1, apartado A, párrafo segundo):

En caso de imposibilidad física de poderse llevar a efecto esta reserva, se evaluará por el Ayuntamiento, previo informe técnico al respecto, el eximir la actuación del cumplimiento de esta reserva, si bien no se considera imposibilidad física la existencia de roca en subsuelo, o superficie, ha de entenderse que existen técnicas que permiten su vaciado y extracción.

ARTICULO 118 .- PARCELAS HISTÓRICAS.

Se considera edificable la «parcela histórica» (parcela recogida en los planos parcelarios del Ministerio de Economía y Hacienda y que esté o haya estado edificada) con dimensiones inferiores a la de la «parcela mínima edificable», con las siguientes condiciones:

- Parcela histórica con superficie inferior a 50 m², edificable para vivienda unifamiliar y otros usos.

- Parcela histórica con superficie superior a 70 m², edificable para vivienda plurifamiliar y otros usos.

Se tendrán presentes las limitaciones de uso indicadas en el art.119 cuando las parcelas sean resultado de una parcelación o reparcelación.

ARTICULO 119 .- SOLAR.

Es la parcela que por reunir las condiciones de superficie y urbanización que establecen la ley del suelo y estas Normas, es apta para ser edificada de forma inmediata.

En caso de parcelación o reparcelación para ser edificables tendrán que reunir las siguientes condiciones:

- De superficie mínima:
 - 1.- Viviendas unifamiliares de dos plantas 50 m2.
 - 2.- Edificios destinados a otros usos 50 m2.
 - 3.- Edificios destinados a viviendas plurifamiliares 100 m2.
- De forma y dimensiones:
 - 1.- Longitud mínima de fachada en viviendas plurifamiliares, 6 m.
 - 2.- Longitud de fachada mínima en los demás casos, 4 m.
 - 3.- Fondo mínimo en todos los casos, 5 m.
- Definición de solar:
 - A efectos de edificabilidad se define como solar la superficie contenida entre la línea de fachada, las medianeras laterales, y una línea paralela a la de fachada y distante de esta 28 m.
 - Calculo de edificabilidad y ocupación:
 - El calculo de la edificabilidad y ocupación máximas correspondiente a la parcela se realizará aplicando los factores contenidos en el artículo 121 sobre la superficie definida como solar en el apartado anterior, es decir sobre un fondo máximo de 28 m.
 - En planta baja, cuando su destino no sea el de vivienda se permitirá la ocupación del solar hasta una profundidad de 35 m.
 - Las parcelas con superficie inferior a 100 m2 que recaigan a calles con altura máxima permitida mayor o igual a 4 plantas, podrán tener carácter excepcional en la aplicación de usos indicada en el presente artículo.

ARTICULO 121.- OCUPACIÓN DE PARCELA Y EDIFICABILIDAD

(Art. 121 . 4)

4.- Como normas generales, la edificabilidad máxima de parcela serán las siguientes:

4.1.- En solares recayentes a calles con altura máxima permitida de Dos plantas la edificabilidad máxima será de 1,90 m2 t/m2 s.

4.2.- En solares recayentes a calles con altura máxima permitida de Tres plantas la edificabilidad máxima será de 2,70 m2 t/m2 s.

4.3.- En solares recayentes a calles con altura máxima permitida de Cuatro plantas la edificabilidad máxima será de 3,475 m2 t/m2 s.

4.4.- En solares recayentes a calles con altura máxima permitida de Cinco plantas la edificabilidad máxima será de 4,20 m2 t/m2 s.

4.5.- La edificabilidad a aplicar en solares con frente a dos o más vías a las que corresponda distinta altura se calculara de la siguiente forma:

- Solares con fachadas opuestas y distantes menos de 28 m.: Será la resultante de aplicar la edificabilidad correspondiente a la calle de mayor altura a la superficie obtenida de deducir a la

totalidad del solar una parcela con carácter de solar mínimo en la fachada opuesta.

- Solares con fachadas opuesta y distantes mas de 28 m.: Será la resultante de aplicar la edificabilidad asignada a la calle de mayor altura a la superficie correspondiente a los 28 m. primeros, y la edificabilidad de la de menor altura al resto de solar, siempre y cuando este resto reúna las condiciones de la parcela con carácter de solar mínimo, y en caso contrario deberá aplicarse el criterio del apartado anterior.

- Solares en esquina : Será la resultante de aplicar la edificabilidad asignada a la calle de mayor altura a la superficie correspondiente a los 28 m. primeros, y la edificabilidad de la de menor altura al resto de solar.

ARTICULO 126.- CRITERIOS DE MEDICIÓN DE ALTURAS. (aptdo. B, punto 1.2)

1.2.- Edificación en solares con frente a dos vías paralelas u oblicuas que no formen esquina ni chafflán.

Los edificios del presente caso, y que den a calles con distinta altura máxima, se graduara la altura de forma que quede por debajo de un plano inclinado a 45 ° sobre el horizontal que parte de la intersección de la fachada con el plano inferior del forjado de la última planta.

En el presente caso, no se podrán situar unidades independientes (susceptibles de división horizontal) a fachada trasera, sea cual sea su uso.

Pozoblanco, 30 de octubre de 2006.— El Alcalde, firma ilegible.

DOÑA MENCIA

Núm. 11.109

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo común («B.O.E.» 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de la iniciación de los expedientes sancionadores que se indican, instruidos por la Alcaldía, a las personas o entidades denunciadas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el ultimo domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Los correspondientes expedientes obran en la Jefatura de Policía Local de este Ayuntamiento, y ante la Alcaldía les asiste el derecho a alegar por escrito lo que en su defensa estimen conveniente, con aportación o proposición de las pruebas que consideren oportunas, dentro del plazo de quince días hábiles contados desde el siguiente al de la publicación del presente en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso del derecho para formular alegaciones y/o aportar o proponer pruebas se dictarán las oportunas resoluciones.

NOTIFICACIONES

ARTª = artículo RGC = Reglamento General de Circulación OMT = Ordenanza Municipal de Trafico.

EXPEDIENTE	DENUNCIADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	CUANTÍA	PRECEPTO	ARTº.
571/06	F. PASTOR	34014437J	CABRA	17/09/2006	36,00	RGC	154
591/06	A. JOYERA	80127545F	DOÑA MENCIA	26/09/2006	60,00	RGC	152
544/06	M. C. MOLINA	28596192Q	BAENA	16/09/2006	36,00	RGC	154
555/06	J. M. RAMIREZ	80140078M	BAENA	17/09/2006	36,00	RGC	154
512/06	V. GOMEZ	30407787Q	LUCENA	14/09/2006	60,00	RGC	152
484/06	MASANTRA SL.	B14108344	CORDOBA	05/09/2006	36,00	OM	19.2
535/06	J. J. CANALS	30805555E	CORDOBA	15/09/2006	36,00	RGC	154
560/06	R. CARRILLO	75600302S	LUQUE	17/09/2006	36,00	RGC	154
457/06	PLAYFER SL.	B14101570	MONTILLA	28/08/2006	60,00	OM	19.2
498/06	CONSTRUCC. GIL CABALLERO	B14423867	PRIEGO DE CORDOBA	11/09/2006	36,00	RGC	171
456/06	DISEÑOS Y PROYECTOS TECN.	A41626672	SEVILLA	28/08/2006	36,00	RGC	171
454/06	M. CORTES	5886990W	MADRID	27/08/2006	36,00	RGC	154
504/06	R. EL HOURI	X1224843R	JAEN	13/09/2006	36,00	LSV	90.2
525/06	M. HERNAN	2498838A	GRANADA	15/09/2006	36,00	RGC	154
516/06	J. LUZON	20464880D	BENICARLO	14/09/2006	36,00	LSV	90.2
587/06	M- MERIDA	75675755M	STA CRUZ DE TENERIFE	24/09/2006	36,00	OM	19.2

Doña Mencía a 5 de octubre de 2004.— El Alcalde, Julio Priego Priego.

Núm. 11.110

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública

la notificación de las resoluciones recaídas en los expedientes sancionadores que se indican, dictadas por la Alcaldía de este Ayuntamiento, a las personas o entidades que a continuación se relacionan, ya que habiendo intentado la notificación en el ultimo domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Contra estas Resoluciones, que ponen fin a la vía administrativa, podrá interponer el interesado recurso contencioso/administrativo

ante la Sala de lo Contencioso Administrativo en Sevilla, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses contados desde el siguiente al de la publicación del presente en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, previa comunicación al Sr. Alcalde, conforme a lo dispuesto en el artículo 110 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, sin perjuicio de que pueda interponer cualquier otro que estime oportuno.

Las multas podrán ser abonadas, en periodo voluntario, dentro de los quince días hábiles desde el siguiente al de la publicación del presente en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, con la advertencia de que de no hacerlo, se procederá a su exacción por vía ejecutiva, incrementado con el recargo del veinte por ciento de su importe por apremio.

Los correspondientes expedientes obran en la Jefatura de Policía Local de este Ayuntamiento.

NOTIFICACIONES

ARTº = artículo RGC = Reglamento General de Circulación OMT = Ordenanza Municipal de Trafico.

EXPEDIENTE	DENUNCIADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	CUANTÍA	PRECEPTO	ARTº.
132/06	M. LOPEZ	48865014L	CABRA	07/04/2006	36,00	OM	19.2
207/06	SERV. Y APLIC. DE LA SUBTCA	B14498778	CABRA	13/05/2006	300,50	LSV	72.3
286/06	SERV. Y APLIC. DE LA SUBTCA	B14498778	CABRA	29/06/2006	300,50	LSV	72.3
340/06	E. TRIANO	75590050K	CABRA	22/07/2006	36,00	RGC	152
197/06	J. MONTAÑEZ	75585451E	DOÑA MENCIA	10/05/2006	36,00	RGC	154
282/06	J. LEON	80136248Q	DOÑA MENCIA	28/06/2006	60,00	OM	19.2
287/06	J. M. MORENO	26976775Y	DOÑA MENCIA	30/06/2006	36,00	RGC	154
355/06	A. PRIEGO	30455170L	DOÑA MENCIA	08/08/2006	36,00	RGC	154
73/06	CONSARCA SL.	B14298137	BAENA	09/03/2006	300,50	LSV	72.3
169/06	D. ORDOÑEZ	26977610J	BAENA	30/04/2006	60,00	RGC	152
322/06	ALQUIVEGAR SL. UNIPERS.	B14713028	LUCENA	16/07/2006	300,50	LSV	72.3
161/06	M. PEREZ	75679770H	LUCENA	29/04/2006	36,00	RGC	152
45/06	Y. HERNANDEZ	X2062214B	LUCENA	12/02/2006	36,00	RGC	154
167/06	ESPECTACULOS LUARA SL.	B14399562	CORDOBA	30/04/2006	300,50	LSV	72.3
171/06	R. CALIZ	50602626G	CAMPO DE ARAS	30/04/2006	36,00	RGC	154
39/06	A. FLORES	36539432E	VILADECANS	28/01/2006	36,00	RGC	171

Doña Mencia a 5 de octubre de 2004.— El Alcalde, Julio Priego Priego.

FERNÁN NÚÑEZ

Núm. 11.111

ANUNCIO

DECRETO DE LA ALCALDÍA 061108001SE

Don Juan Pedro Ariza Ruiz, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Fernán Núñez (Córdoba), hace saber:

En virtud de las atribuciones que me están conferidas por la Ley 7/1985, reguladora de las Bases de Régimen Local, art. 21; así como por el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, en su artículo 43 y siguientes, ante la necesidad de ausentarme de esta localidad, durante los días del 10 al 26 de noviembre de 2006, ambos inclusive, con fecha 8 de noviembre de 2006, he resuelto:

PRIMERO. Delegar la totalidad de las funciones de esta Alcaldía-Presidencia en el Primer Teniente de Alcalde: Don José María García-Redón Díez-Miró.

SEGUNDO. Notificar el presente Decreto al Sr. Primer Teniente de Alcalde para su aceptación, si procede, y su constancia en el expediente, publicándose el mismo en el Boletín Oficial de la Provincia.

TERCERO. Dése cuenta del presente Decreto al Ayuntamiento Pleno en su próxima sesión que celebre, y a los Portavoces de los distintos Grupos Políticos de este Ayuntamiento

Lo que se hace público para general conocimiento en Fernán Núñez, ocho de noviembre de dos mil seis.— El Alcalde, Juan Pedro Ariza Ruiz.

PRIEGO DE CÓRDOBA

Núm. 11.125

Anuncio de Licitación

Conforme a lo dispuesto por el Real Decreto Legislativo 2/2.000, de 16 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, (en adelante TRLCAP), se procede a la convocatoria de la licitación para la adjudicación mediante concurso abierto de la condición de agente urbanizador para el desarrollo y gestión directa por el sistema de cooperación del Sector PP-S4, «Llano de la Sardinia-Cerro Quiroga», del Plan General de Ordenación Urbanística de Priego de Córdoba.

1.- Entidad Adjudicataria: Gerencia de Urbanismo de Priego de Córdoba. Expediente Administrativo 12/2.006/ippg.

2.- Objeto del Contrato: Constituye el objeto del presente concurso público por el procedimiento abierto y forma de concurso la adjudicación de agente urbanizador para el desarrollo y gestión directa, incluyendo la redacción del planeamiento de desarrollo, por el sistema de cooperación del Sector PP-S4, «Llano de la Sardinia-Cerro Quiroga», según el Plan General de Ordenación Urbanística de Priego de Córdoba.

Determinación del sistema de actuación: Se ha establecido como sistema de actuación para el desarrollo del Sector PP-S4, «Llano de la Sardinia-Cerro Quiroga», el de cooperación, en la modalidad de gestión indirecta encomendada por concesión a un agente urbanizador, previo concurso público de selección.

3.- Plazo de ejecución: plazo máximo de ejecución **cuatro (4) años.**

4.- Adjudicación: La adjudicación se llevará a cabo, por el procedimiento abierto, forma de concurso y tramitación ordinaria.

5.- Tipo de licitación: Por las especiales características del concurso no se establece precio de licitación.

6.- Garantías: Las garantías provisional y definitiva serán del 2% y 4% respectivamente del presupuesto de las obras de urbanización incrementado en el Beneficio Industrial, los Gastos Generales y los impuestos de cualquier índole que graven los distintos conceptos, en especial el Impuesto sobre el Valor Añadido, así como los gastos del proyecto y Gestión del Plan Parcial.

7.- Obtención de documentación e información: Gerencia de Urbanismo de Priego de Córdoba. Registro General: C/ Enmedio Palenque s/n1, (traseras de la Casa de la Cultura), Priego de Córdoba. C.P. 14800. Tel. 957 70 84 55. Fax. 957 70 84 30.

Portal web del Excmo. Ayuntamiento, <http://www.aytopriegodecordoba.es>.

Correo electrónico Gerencia de Urbanismo:

gerencia.urbanismo@aytopriegodecordoba.es

8.- Capacidad, solvencia para contratar y clasificación del contratista: Sobre la capacidad y solvencia para contratar se estará a lo dispuesto en los artículos quince, dieciséis, diecisiete y veinte del TRLCAP. A la licitación podrá presentar oferta cualquier persona física o jurídica, interesada en asumir la gestión de la acción urbanizadora, que no haya perdido la condición de agente urbanizador en otras actuaciones por causa de incumplimiento de los deberes urbanísticos.

9.- Presentación de las proposiciones:

a) Lugar y plazo de presentación: las proposiciones se presentarán en el Registro General de Entrada de Documentos de la Gerencia de Urbanismo, en horario de atención al público de 9,00 a 14,00 horas, de lunes a viernes, durante los **VEINTISÉIS DÍAS NATURALES** siguientes al de la publicación de este anuncio de licitación en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba. Si el plazo concluyese en sábado, se considerará prorrogado hasta el primer día hábil siguiente

b) Documentación: la especificada en la cláusula décimo-cuarta del pliego de cláusulas administrativas que rigen la licitación.

En Priego de Córdoba, 3 de noviembre de 2006.— La Vicepresidenta de la Gerencia de Urbanismo, Dominga Durán Cano.

MONTALBÁN

Núm. 11.224

A N U N C I O

Admitido a trámite el proyecto de actuación presentado por D^a ANTONIA, D. PEDRO Y D. MANUEL CASADO JIMENEZ, redactado por el Ingeniero Agrónomo D. Manuel Cañas Mayordomo, en el que solicita la instalación de una INDUSTRIA DE ALMACEN Y MANIPULACION DE AJOS, mediante la construcción de dos naves adosadas de 525 m² a situar en la Crta. de Montalbán a Santaella, polígono 15, parcela 103 se expone al público durante el plazo de veinte días, a efectos de que los interesados puedan presentar alegaciones al mismo.

La presente publicación se practica en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 43.1.c) de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

Montalbán, 8 de noviembre de 2006.— El Alcalde, Florencio Ruz Bascón.

LA CARLOTA

Núm. 11.333

Don Francisco Pulido Aguilar, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de esta Villa de La Carlota (Córdoba), hago saber:

Que esta Alcaldía, en Resolución nº 203.01/2006 de fecha 13-11-06 aprobó inicialmente la ejecución de REPARCELACION DE LA UE-9 DEL SUELO URBANO DE LA CARLOTA del Plan Parcial Avda. Campo de Fútbol, estando expuesto al público dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de veinte días a partir del siguiente al que se publique este Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, de conformidad con lo establecido en el artículo 86-2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos legales oportunos.

La Carlota, 13 de noviembre de 2006.— El Alcalde, Francisco Pulido Aguilar.

CASTRO DEL RÍO

Núm. 11.530

Aprobado inicialmente por el Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria, celebrada el día catorce de Noviembre de dos mil seis, el expediente de modificación de créditos núm. 6/2006, dentro del Presupuesto Municipal Ordinario, el mismo, se expone al público por término de quince días hábiles.

Durante el plazo expresado, podrán presentarse reclamaciones en este Ayuntamiento, las personas y entidades que se enumeran, por los motivos que también se expresan en el artículo 22.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.

De no presentarse reclamación alguna, el expediente, se elevará a definitivo, sin necesidad de nuevo acuerdo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 20.1 del citado Real Decreto.

Castro del Río, 16 de noviembre de 2006.— El Alcalde, Juan Merino Cañasveras.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**JUZGADOS****CÓRDOBA**

Núm. 10.411

Don Víctor Manuel Escudero Rubio, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia Número 4 de Córdoba, hago saber:

Que en este Juzgado se sigue el procedimiento Expediente de Dominio 815/2006, a instancia de María Francisca Aibar Lara, representada por el Procurador don Ramón Roldán de la Haba, y asistida del Letrado don Rafael Valverde de Diego, expediente de dominio para la inmatriculación de las siguientes fincas:

— Ref. catastral 76621163 UH3176S 0001 YX y situación Ad. El Vacar, 7 (actualmente destinada a cochera). Linda: Por la derecha, con vial del Ayuntamiento; por la izquierda, con suelo de la finca número 6, propiedad de doña Enriqueta Peña Murillo; y al fondo, con viales del Ayuntamiento. Con una superficie de suelo de 230 m², y una superficie de construcción de 88 m².

— Ref. catastral 7662157 UH3176S 0001 WX y situación Ad. El Vacar, 1. Suelo. Linda: Por la derecha e izquierda, con el vial del Ayuntamiento; y por el fondo, con terrenos de vía Renfe y tiene una superficie de suelo de 54 m².

Por el presente y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha, se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que, en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto, puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

En Córdoba, a 20 de julio de 2006.— El Magistrado-Juez, Víctor Manuel Escudero Rubio.

Núm. 10.412

Don Pedro Alejándrez Peña, Secretario Judicial del Juzgado de Primera Instancia Número 7 de Córdoba, hago saber:

Que en este Juzgado se sigue el procedimiento Expediente de Dominio 810/2006, a instancia de don José Hidalgo Franco, representado por el Procurador don Ramón Roldán de la Haba, y asistido del Letrado don Rafael Valverde de Diego, expediente de dominio para la inmatriculación de la siguiente finca:

Urbana destinada a vivienda en Ad. El Vacar, 55, sita en Cl. Fátima, 2, de la localidad de El Vacar de Villaviciosa de Córdoba, que linda (mirando al frente): Por la derecha, con vial del Ayuntamiento de Espiel; por la izquierda, con la casa número 54, propiedad de don José Arribas Trenado; y al fondo, con vial del Ayuntamiento de Villaviciosa. Con una superficie de suelo de 191 m² y una superficie de construcción de 139 m². Referencia catastral 7662195 UH3176S 0001 YX.

Por el presente y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha, se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que, en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto, puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

En Córdoba, a 5 de julio de 2006.— El Secretario, Pedro Alejándrez Peña.

Núm. 10.413

Don Pedro Alejándrez Peña, Secretario Judicial del Juzgado de Primera Instancia Número 7 de Córdoba, hago saber:

Que en este Juzgado se sigue el procedimiento Expediente de Dominio 809/2006, a instancia de doña Cándida Serrano Gómez, representada por el Procurador don Ramón Roldán de la Haba, y asistida del Letrado don Rafael Valverde de Diego, expediente de dominio para la inmatriculación de la siguiente finca:

«Urbana en Ad. El Vacar, 21, lo que antes eran dos, Ad. 21 y Ad. 23 del lugar. Según los nuevos datos catastrales, linda (mirando al frente): Por la derecha, con vial del Ayuntamiento de Villaviciosa y con las casas número 22 y número 25, propiedad de doña Dolores León Ortuño y don Cándido Serrano Gómez, respectivamente; por la izquierda, con vial del Ayuntamiento; y al fondo, con terrenos vía Renfe y con la finca número 24D, propiedad de don Antonio Bartolomé Barrios Becerra. Con una superficie de suelo de 409 m² y una superficie de construcción de 51 m². Referencia catastral 7662173 UH3176S 0001 MX».

Por el presente y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha, se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que, en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto, puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

En Córdoba, a 5 de julio de 2006.— El Secretario, Pedro Alejándrez Peña.

Núm. 10.414

Doña Ana María Fuentes Arenas, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia Número 6 de Córdoba, hago saber:

Que en este Juzgado se sigue el procedimiento Expediente de Dominio 722/2006, a instancia de Manuela Enriqueta Peña Murillo, representada por el Procurador don Ramón Roldán de la Haba, y asistida del Letrado don Rafael Valverde de Diego, expediente de dominio para la inmatriculación de las siguientes fincas:

1) Ref. catastral 76621161 UH3176S 0001 AX y situación Ad. El Vacar, 5 que linda (mirando al frente): Por la derecha, con la finca número 6 (suelo), propiedad de ella misma, doña Manuel Enriqueta Peña Murillo; por la izquierda, con la casa número 4,

propiedad de doña Carmen Romero Mesa y con finca número 4D, propiedad de don Miguel Almohano Castro; y al fondo, con terrenos vía Renfe. Con una superficie de suelo de 455 m², y una superficie de construcción de 173 m².

2) Ref. catastral 76621162 UH3176S 0001 BX y situación Ad. El Vacar, 6. Suelo que linda (mirando al frente): Por la derecha, con la finca número 6 (cochera), propiedad de doña Francisca Aibar Lara; por la izquierda, con la casa número 5, de su propiedad; y al fondo, con terrenos vía Renfe. Con una superficie de suelo de 407 m².

Por el presente y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha, se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que, en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto, puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

En Córdoba, a 27 de junio de 2006.— La Magistrada-Juez, Ana María Fuentes Arenas.

Núm. 11.077

Doña Araceli Gamero Sánchez, Secretario del Juzgado de Instrucción Número 2 de Córdoba, doy fe y testimonio:

Que en el Juicio de Faltas número 89/2006, se ha dictado la presente Sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

En Córdoba, a 7 de junio de 2006. Vistos por mí, José Yarza Sanz, Magistrado-Juez del Juzgado de Instrucción Número 2 de los de esta capital los presentes Autos, en los que han sido parte el Ministerio Fiscal, así como María Cristina Jaén Aranda y Dolores Ruiz Hinojosa, ya circunstanciados en el presente procedimiento número 89/06, por amenazas.

Que absuelvo a Dolores Ruiz Hinojosa de las imputaciones que en un principio se dirigían contra ella, con declaración de las costas de oficio.

Contra esta resolución cabe interponer Recurso de Apelación ante este Juzgado en el momento de su notificación o en el plazo de cinco días desde la notificación, recurso que se sustanciará ante la Ilustrísima Audiencia Provincial. Publíquese. Llévase el original de la presente resolución al Libro de Sentencias del Juzgado, dejando testimonio en los Autos.

Así por esta mi Sentencia, de la que se llevará testimonio a la causa de su razón, la pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación de Sentencia a María Cristina Jaén Aranda, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Córdoba, expido la presente en Córdoba, a 2 de noviembre de 2006.— La Secretario, Araceli Gamero Sánchez.

Núm. 11.084

El Secretario Judicial del Juzgado de lo Social Número 2 de Córdoba, hace saber:

Que en este Juzgado se sigue la ejecución número 158/2006, sobre Ejecución, a instancia de Rosario Dávila González, contra José Antonio Fernández Luna, en la que se ha dictado Auto que sustancialmente dice lo siguiente:

Parte dispositiva

Su Señoría Ilustrísima dijo: Procédase a la ejecución de la Sentencia por la suma de 1.720,72 euros en concepto de principal, más la de 275,31 euros calculados para intereses y gastos y no pudiéndose practicar diligencia de embargo al encontrarse el ejecutado en paradero desconocido, requiérase a la parte ejecutante a fin de que en el plazo de 10 días, señale bienes, derechos o acciones propiedad de la parte ejecutada que puedan ser objeto de embargo.

Requírase información sobre bienes que aparezcan como de la titularidad del ejecutado.

Dése audiencia al Fondo de Garantía Salarial para que en el plazo de quince días insten las diligencias que a su derecho interesen.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma no cabe recurso alguno, sin perjuicio del derecho del ejecutado a oponerse a lo resuelto en la forma y plazo a que se refiere el fundamento quinto de esta resolución, y sin perjuicio de su efectividad.

Y para que sirva de notificación en forma, cuyo actual domicilio o paradero se desconocen, libro el presente edicto que se publi-

cará en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Córdoba, con la prevención de que las demás resoluciones que recaigan en las actuaciones le serán notificadas en los Estrados del Juzgado, salvo las que deban revestir la forma de Autos o Sentencias o se trate de emplazamientos y todas aquellas otras para las que la Ley expresamente disponga otra cosa.

El Secretario Judicial, Antonio García Juliá.

BARCELONA

Núm. 10.965

Procedimiento: Reclamación de cantidad 914/2005.

Parte actora: Sergio Ramos Abelenda.

Parte demandada: Actividades Eléctricas Madrid Centro, S.L., Actividades Eléctricas de Barcelona, S.L. y Fondo de Garantía Salarial.

Secretario Judicial: Jesús Solís Aragón.

Según lo acordado en los Autos 914/05, seguidos en este Juzgado a instancia de Sergio Ramos Abelenda, contra Actividades Eléctricas Madrid Centro, S.L., Actividades Eléctricas de Barcelona, S.L. y Fondo de Garantía Salarial, en relación a Reclamación de cantidad, por el presente se notifica a Actividades Eléctricas de Barcelona, S.L. y Actividades Eléctricas Madrid Centro, S.L., en ignorado paradero, la resolución dictada en los presentes Autos en fecha 11 de octubre de 2006, cuyo tenor literal de su parte dispositiva dice:

Sentencia Nº 340/06

En la ciudad de Barcelona, a once de octubre del año dos mil seis.

VISTO por mí, D^a AMPARO ILLÁN TEBA, Magistrada-Juez del Juzgado de lo Social Nº 18 de Barcelona y su Provincia, el presente Juicio seguido a instancia de D. SERGIO RAMOS ABELENDA, representado y asistido por el Graduado Social D. Juan Domínguez Rueda, contra las empresas ACTIVIDADES ELÉCTRICAS MADRID-CENTRO, S.L., ACTIVIDADES ELÉCTRICAS DE BARCELONA, S.L., y el FONDO DE GARANTÍA SALARIAL, sobre reclamación de cantidad.

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- En fecha 28-12-2005 tuvo entrada en el Juzgado Decano demanda presentada por D. Sergio Ramos Abelenda contra Actividades Eléctricas de Barcelona, S.L., y el Fondo de Garantía Salarial, que correspondió por turno de reparto a este Juzgado, en la que, después de alegar los hechos y fundamentos jurídicos que creyó oportunos, suplicó a este Juzgado dictase sentencia de acuerdo con los pedimentos vertidos en el suplico de la misma.

SEGUNDO.- Admitida a trámite la demanda, y ampliada la misma contra Actividades Eléctricas Madrid-Centro, S.L.; y señalado día y hora para la celebración del acto de juicio, éste tuvo lugar el día señalado con la comparecencia de la parte actora y de la empresa Actividades Eléctricas Madrid-Centro, S.L., no compareciendo el resto de demandados, pese a haber sido citados en legal forma. La parte actora se afirmó y ratificó en la demanda; practicándose las pruebas propuestas y admitidas. Las partes comparecientes en trámite de conclusiones solicitaron que se dictase sentencia de acuerdo con sus pretensiones; quedando las actuaciones concluidas para dictar sentencia.

TERCERO.- En la tramitación del presente procedimiento se han observado las prescripciones legales, salvo la relativa a los plazos, por la acumulación de asuntos ante este Juzgado.

HECHOS PROBADOS

1.- El actor, D. Sergio Ramos Abelenda, con DNI nº 44.184.252-X, en fecha 16-2-2004 suscribió contrato de trabajo con la empresa ACTIVIDADES ELÉCTRICAS DE BARCELONA, S.L., dedicada a la actividad de instalaciones eléctricas, con la categoría profesional de Oficial 3^a.

2.- El actor consta de alta en la Seguridad Social por cuenta de la empresa Actividades Eléctricas de Barcelona, S.L. desde el 16-2-2004 hasta el 24-8-2005, y por cuenta de la empresa Actividades Eléctricas Madrid Centro, S.L. desde el 25-8-2005 hasta el 11-2-2006, sin que conste que suscribiera nuevo contrato de trabajo con ésta última empresa.

3.- En fecha 29-12-2005 el actor presentó demanda contra la empresa Actividades Eléctricas de Barcelona, S.L., en reclamación de extinción de contrato por parte del trabajador, que fue repartida al Juzgado de lo Social Nº 11 de esta ciudad, dictándose

sentencia en fecha 27-2-2006, en la que se estima la demanda declarando la extinción de la relación laboral del actor con dicha empresa con efectos de dicha sentencia; en dicha sentencia se estableció como hechos probados que el actor percibía un salario mensual de 1.550 euros, con inclusión de prorrata de pagas extraordinarias, así como que la empresa no abonaba al actor el salario desde el mes de septiembre de 2005.

4.- La empresa Actividades Eléctricas de Barcelona, S.L., se constituyó el 20-5-2.003, formando parte de los órganos de administración D. Manuel Pérez Amaro, D. José Javier Pérez Cuadrado, D. Juan Manuel Pérez Cuadrado, D. Miguel Angel Pérez Cuadrado y D^a Mónica Pérez Cuadrado, con domicilio social en Glorieta Amadora, 2, escaleara A, Atico 2, de Córdoba.

5.- La empresa Actividades Eléctricas Madrid Centro, S.L., inició actividad en fecha 20-2-2.005, formando parte de los órganos de administración D. Miguel Angel Pérez Cuadrado, D. José Javier Pérez Cuadrado, D. Francisco Matas Pareja, D. Juan Manuel Pérez Cuadrado, y D^a Mónica Pérez Cuadrado, siendo su objeto social las instalaciones eléctricas, y estando su domicilio social en Glorieta Amadora 2 Esc. A Atico 2, de Córdoba.

6.- El actor no ha percibido el salario correspondiente al periodo 1 de agosto de 2005 al 27-2-2006.

7.- Presentada Papeleta de Conciliación ante el Departament de Treball en fecha 15 de noviembre de 2005, el acto se celebró el 25 de noviembre del 2005, resultando intentando sin efecto.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

PRIMERO.- El relato de hechos probados resulta de acuerdo con lo establecido en el artículo 97.2 de la Ley de Procedimiento Laboral, de la libre y conjunta valoración de la prueba y, en especial de la documental aportada por las partes.

SEGUNDO.- Conforme al artículo 4.2 f) del Estatuto de los Trabajadores el trabajador tiene como derecho básico el de la percepción puntual de los salarios pactados o legalmente establecidos, percepción de salarios que constituye la contraprestación fundamental que al empresario corresponde en el contrato de trabajo por los servicios del trabajador y que viene constituido por la totalidad de las percepciones económicas que aquél reciba, en dinero o en especie, y que no tengan la consideración de suplidos por los gastos realizados por el trabajador durante su actividad laboral (artículo 26 del Estatuto de los Trabajadores).

TERCERO.- El actor reclama de las empresas demandadas el salario correspondiente al periodo 1-8-2005 a 27-2-2006, fecha ésta última en la que la sentencia dictada por el Juzgado de lo Social N^o 11 de esta ciudad declaró extinguida la relación laboral. La empresa Actividades Eléctricas Madrid Centro, S.L., se opone alegando que el actor comenzó a trabajar en el centro de trabajo de Murcia, estuvo siete días y que después el trabajador comunicó a la empresa que se marchaba a Barcelona, sin que volvieran a saber nada de él, por lo que se ha producido el desistimiento del trabajador, sin que se le adeude los salarios reclamados al no haber prestado servicios, y que además el trabajador manifestó estar en situación de incapacidad temporal, no habiendo acudido a la revisión solicitada por la Mutua Fremap, por lo que dicha Mutua rechazó el pago de la prestación desde el 25-8-2.005 al 2-1-2.006, con carácter subsidiario, la empresa manifestó que en todo caso el salario debía ser el de 1.048 euros mensuales, con inclusión de prorrata de pagas extraordinarias, y el periodo a abonar al actor sería desde el 25-8-2005 al 2-1-2006, por importe total de 3.033,92 euros.

Del examen de la prueba practicada, y en especial de la documental aportada, resulta que el actor en fecha 16-2-2006 suscribió contrato de trabajo con la empresa denominada ACTIVIDADES ELÉCTRICAS DE BARCELONA, S.L., siendo dado de alta en la Seguridad Social, y en fecha 24-8-2005 fue dado de baja, constando nueva alta para la empresa denominada ACTIVIDADES ELÉCTRICAS MADRID CENTRO, S.L., el 25-8-2005, estando formadas ambas empresas por los mismos socios y administradores, y sin que conste que el actor tuviera conocimiento de este cambio de empresa. Por otra parte ha quedado probado que el actor instó demanda en resolución de contrato de trabajo, habiéndose dictado sentencia por el Juzgado de lo Social N^o 11 de esta ciudad en la que se estimó la demanda, extinguiendo la relación laboral con efectos de 27-2-2006, por lo que se evidencia que el actor ha prestado servicios por cuenta y dependencia de las

empresas demandadas desde el 16-2-2004 hasta el 27-2-2006, y, en consecuencia, se ha devengado el salario reclamado en la demanda, desde el 1-8-2005 al 27-2-2006; sin que por la empresa demandada se haya probado el abono de los mismos. Y si bien la parte demandada alega que el actor desistió de la relación laboral a principios del mes de septiembre de 2005, este extremo no ha sido acreditado, sin que tampoco se haya acreditado que el actor estuviera en situación de incapacidad temporal, pues la empresa únicamente aporta copia de dos documentos expedidos por la Mutua Fremap, en el que se rechaza el subsidio por no comparecer a la convocatoria de revisión, sin que conste parte de baja médica, ni ningún requerimiento realizado al actor en relación a esta situación. Por último y en cuanto se refiere al salario que corresponde al actor, ha de estarse al único acreditado de 1.550 euros mensuales, y que es el reflejado en la sentencia dictada por el Juzgado de lo Social N^o 11 de esta ciudad en la sentencia dictada en fecha 27-2-2006.

CUARTO.- No procede la imposición del interés del 10% en concepto de recargo por mora regulado en el artículo 29.3 del Estatuto de los Trabajadores, al ser cuestión litigiosa las cantidades reclamadas.

QUINTO.- No procede la condena del Fondo de Garantía Salarial en este procedimiento, sin perjuicio de las responsabilidades que le incumben en virtud de lo dispuesto en el artículo 33 del Estatuto de los Trabajadores.

SEXTO.- Por razón de la cuantía, contra esta Sentencia cabe interponer recurso suplicación, en virtud de lo dispuesto en el artículo 189.1 de la Ley de Procedimiento Laboral

VISTOS los preceptos legales citados y los demás de general y pertinente aplicación

FALLO

Que debo estimar y estimo la demanda interpuesta por D. SERGIO RAMOS ABELENDA contra ACTIVIDADES ELÉCTRICAS MADRID CENTRO, S.L., ACTIVIDADES ELÉCTRICAS DE BARCELONA, S.L., y el FONDO DE GARANTÍA SALARIAL, condenando solidariamente a las empresas demandadas a que paguen al actor la cantidad de 10.795 euros (DIEZ MIL SETECIENTOS NOVENTA Y CINCO EUROS), más el interés de mora procesal; absolviendo al Fondo de Garantía Salarial, sin perjuicio de sus responsabilidades legales.

Notifíquese esta Sentencia a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de suplicación ante la sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Cataluña, anunciándolo ante este Juzgado por comparecencia o por escrito en el plazo de los cinco días hábiles siguientes a su notificación; advirtiéndoles que los artículos 227 y 228 de la Ley de Procedimiento Laboral condicionan la admisión del recurso a que todo litigante que no tenga la condición de trabajador o no declarado pobre acredite mediante los oportunos resguardos haber depositado en la «Cuenta de Depósitos y Consignaciones» abierta a nombre de este Juzgado de lo Social en la oficina de Banesto, sita en Ronda Sant Pere 47, cta. cte. n^o 5218-0000-65-0914-05 la cantidad de 150,25 euros, y en la cta. cte. n^o 5218-0000-69-0914-05 el importe de la condena.

Así por esta, mi Sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

DILIGENCIA.- La anterior Sentencia ha sido pronunciada y publicada por la Il^{ta} Sra. Magistrada que la suscribe en el mismo día de su fecha y en Audiencia Pública; se incluye en el Libro de Sentencias, poniendo en los Autos certificación literal de la misma y se remite a cada una de las partes un sobre por correo certificado con acuse de recibo, conteniendo copia de ella, conforme a lo dispuesto en los artículos 56 y concordantes de la Ley de Procedimiento Laboral. Doy fe.

Y para que sirva de notificación en forma a la precitada, cuyo domicilio se desconoce, advirtiéndole que las sucesivas notificaciones, salvo que revistan forma de Auto o Sentencia, se harán en Estrados y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Córdoba, a los efectos pertinentes, expido el presente edicto en Barcelona, a 11 de octubre de 2006.— El Secretario Judicial, Jesús Solís Aragón.